



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S397

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos en Unidades Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social para cerrar el ejercicio fiscal 2020 (Partida 2), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dulce Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S397

ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos en Unidades Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social para cerrar el ejercicio fiscal 2020 (Partida 2), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, mismos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 12 de noviembre de 2020, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10540/2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E166-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud de cotización.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 04 de fecha 28 de enero de 1998, pasada ante la fe de la Licenciada María Elena G. Orozco Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 52 de Saltillo, Coahuila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo la partida 5147, Libro 52, Sección III S.C.

**II.2.-** El C. Roberto Antonio Treviño Vargas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 04 de fecha 28 de enero de 1998, pasada ante la fe de la Licenciada María

Página 2 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S397

Elena G. Orozco Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 52 de Saltillo, Coahuila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo la partida 5147, Libro 52, Sección III S.C, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de todo tipo de residuos y materiales peligrosos incluyendo entre otros los de tipo Biológico-Infeciosos, fármacos y medicamentos caducos y no caducos, patológicos ya sean de origen humano o animal, así como dar todo tipo de servicios relacionados con dichas actividades, entre otros: capacitación, asesoría técnica, legal o de cualquier índole, cursos y seminarios; o cualesquiera que resultare conveniente para la sociedad. Lo anterior dentro o fuera de cualquier establecimiento generador de dichos materiales o residuos peligrosos.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AME980128HP8**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.


En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>DC20S397</b>
---	---	--

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.


**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Carretera Los Pinos Km 2, Colonia Ramos Arizpe Centro, Código Postal 25900, Municipio Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, teléfono: (844) 488-3631, correo electrónico: r.trevino@ameq.com.mx y

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos en Unidades Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAO) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMA) del Instituto Mexicano del Seguro Social para cerrar el ejercicio fiscal 2020 (Partida 2), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la solicitud de

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>DC20S397</b>
---	--	---

cotización y en el Oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,312,501.94 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS UN PESOS 94/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,781,082.95 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


Lo anterior, conforme a lo siguiente:

Partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAE's	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio final ofertado por kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo Anual (sin IVA)	Costo Máximo Anual (sin IVA)
2	Coahuila	Kilogramos	37,615.00	94,025.00	\$17.19	\$646,601.85	\$1,616,289.75
	Durango		4,871.00	12,177.00		\$83,732.49	\$209,322.63
	Nuevo León		70,144.00	175,355.00		\$1,205,775.36	\$3,014,352.45
	Tamaulipas		6,234.00	15,586.00		\$107,162.46	\$267,923.34
	Zacatecas		3,244.00	8,116.00		\$55,764.36	\$139,514.04
	UMAE No. 71 Torreón Coahuila		2,311.00	5,777.00		\$39,726.09	\$99,306.63
	UMAE Gineco-Obst No. 23 Mty. N.L.		2,264.00	5,661.00		\$38,918.16	\$97,312.59
	UMAE Traum. y Ortopedia No. 21 Mty. N.L.		1,365.00	3,413.00		\$23,464.35	\$58,669.47
	UMAE No. 25 Mty. N.L.		4,079.00	10,198.00		\$70,118.01	\$175,303.62
	UMAE Cardiología No. 34 Mty. N.L.		2,399.00	5,997.00		\$41,238.81	\$103,088.43
<b>TOTAL</b>			<b>134,526.00</b>	<b>336,305.00</b>		<b>\$2,312,501.94</b>	<b>\$5,781,082.95</b>

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a **“EL PROVEEDOR”** conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos y en pagos mensuales (mes calendario) a **“EL PROVEEDOR”** conforme a los servicios efectivamente prestados, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>DC20S397</b>
---	--	---


posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones, la documentación que a continuación se señala:

- Original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicho CFDI deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la OOAD o UMAE, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Copia legible del METR-RP y relación de tickets en cada recolección **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (Anexo G) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que **“EL PROVEEDOR”** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (Anexo G).
- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (Anexo G).
- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (Anexo K) Delegación o UMAE, nombre y número de la Unidad Generadora, número de folio del ticket (irrepetible), mes y año de reporte, nombre del servidor público responsable del registro de la información, número de manifiesto, fecha de recolección, tipo de residuos entregados, kilogramos entregados, precio por kilogramo sin I.V.A., monto sin I.V.A.

El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE's enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles al correo electrónico que proporcione **“EL PROVEEDOR”**, la relación de tickets (Anexo L) emitida por el Sistema Aztlán del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en el CFDI.

La información que contiene la relación mencionada será la siguiente:

- Delegación o UMAE
- Fecha de emisión de la relación de ticket
- Mes de reporte
- Nombre de las Unidades Generadoras y números de las unidades
- Dirección de las Unidades Generadoras
- Relación de folio de tickets
- Total de kilogramos entregados en el mes
- Precio unitario por kilogramo
- Monto total mensual sin I.V.A.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>DC20S397</b>
---	---	--

- Nombre y firma del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

La relación de ticket (Anexo L) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse al CFDI del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el original del METR-RP.

Para efecto de cobro **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE's, copia legible de los METR-RP (Anexo G), copia de la relación de tickets (Anexo L) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico, y CFDI correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S397

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.


**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>DC20S397</b>
---	--	---

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.


En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC20S397</b></p>
---	---	---

por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio se realizará a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, lo anterior de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación, que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.


Lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los numerales 3, 3.1 y 3.2 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los OOAD o UMAE, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A, incluido como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, incluido como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, a partir de los 5 (cinco) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio en el horario de las 8:00 a las 20:00 horas, así como lo establecido en el numeral 3 del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico

“EL PROVEEDOR” entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada unidad generadora (Anexo A), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (Anexo B). La recepción de los insumos corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos en Unidades Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social para cerrar el ejercicio fiscal 2020 (Partida 2) que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, conforme a lo señalado en la solicitud de cotización, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC20S397</b></p>
---	---	---

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, lo anterior de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación, que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S397**

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya lo señalado en el numeral 20 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S397

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.


"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>DC20S397</b>
---	---	--

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio, será conforme a los casos y porcentajes señalados en los numerales 10 y 10.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.


Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 10 y 10.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>DC20S397</b>
---	---	--

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S397


6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>DC20S397</b>
---	--	---

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S397

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Dulce Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos en Unidades Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social para cerrar el ejercicio fiscal 2020 (Partida 2)”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Oficio de Designación Representante Común de Administrador y Relación de Administradores”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S397

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de noviembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”  
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

C. ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS  
Representante Legal

“ÁREA CONSOLIDADORA”  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. DULCE GÓMEZ BOTELLO  
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/CPRD/MLR/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S397

#### ANEXO 1 (UNO)

**“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS EN UNIDADES MÉDICAS EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAO) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA CERRAR EL EJERCICIO FISCAL 2020 (PARTIDA 2)”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 69 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

CONTRATO: 0000027304 - 2020

Dependencia Solicitante: D0029 Delegación Tamaulipas  
DSG División Servicios Generales  
29010004 M OFNAS DELEGACIONAL

Objetivo:

Actividad: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Emisión: 11/09/2020 Fecha Validación: 11/09/2020

Importe: \$ 996,215.56 Cuenta: 42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	996.2	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 56/100 MN

\$ 996,215.56

C. P. ANDRÉS ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR

Autorizó

JENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

CONTRATO PREI: 01/00009679 - 2020

Área Solicitante: D0034 Delegación Zacatecas  
DSG División Servicios Generales  
34010003 M OFNAS DELEG

Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Validación: 01/09/2020

Importe: \$ 363,515.44  
Cuenta: 42061404

FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	363.5	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Integrado PPEI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos de acuerdo con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 141 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 363,515.44  
TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 44/100 MN

ARO. JORGE ALEJANDRO BAVILA BUENIA  
Autorizó  
JEFE DEL DEPTO DE CONSERVACIÓN Y SERVVS GRALES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UR:	00034	No. SOLICITUD:	0000009679		FECHA SOLICITUD:	01/09/2020	
No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061403	100302	34	340101	N/A	01/09/2020	163,515.00
2	42061404	100302	34	340102	N/A	01/09/2020	200,000.44
TOTALS							363,515.44

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003124 - 2020

Dependencia Solicitante: U0016 UMAE 16 Coahuila.  
DSG División Servicios Generales  
05090015 CONJ TORREÓN/UMAE HE N°71 CIE

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 21/09/2020 Fecha Validación: 11/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	\$	121,935.31	42061404

COMPROBANTE PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	121.9	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 121,935.31  
CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 31/100 MN

LIC. CLAUDIA IRENE GARCIA JIMENEZ

Autorizó  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN:	U0016								
			No. SOLICITUD:	0000003124			FECHA SOLICITUD:	11/09/2020	
Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original		
1	42061404	100902	05	051901	N/A	01/09/2020	121.935.31		
TOTALES							121.935.31		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002336 - 2020

Dependencia Solicitante: U0023 UMAE 23 Nuevo León  
DSG División Servicios Generales  
20010001 HTraumatología-Ortopedia21UMAE

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 26/11/2020 Fecha Validación: 26/11/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 68,072.40 42061404

CANTIDAD PRESUPUESTAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	68.1	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 68,072.40  
SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS 40/100 MN

Herman Inzar Castro

Autorizó  
Director Administrativo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

PROCESO: 000002386 - 2020  
Cuenta: 45 Subcuenta: 40014 UMAE 14 Nuevo León  
003 División Servicios Generales  
20010069 M\_H ESPECIALIDADES NUM 25

ACTIVIDAD:

CONCEPTO: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha de Ejecución: 10/09/2020 Fecha Validación: 10/09/2020

Importe: \$ 374,723.00 Cuenta: 42061404

FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	374.7	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, manteniéndose con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Arrendamientos, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Obras, 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 374,723.00  
TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 MN

ING JORGE A. CARRONADO GUEVARA

Autoriza

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000020051 - 2020

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Coahuila  
DSG División Servicios Generales  
05030012 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 11/09/2020 Fecha Validación: 11/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	\$	2,720,109.00	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	680.0	680.0	680.0	680.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE :  
DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTEMIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 MN \$ 2,720,109.00

Lic. Gerardo Hernandez Lopez Romo

Autorizó

Titular de Servicios Administrativos de la Delegacion Coah.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42061404	142901	05	052412	N/A	01/12/2020	2,100.00
57	42061404	142901	05	050801	N/A	01/09/2020	13,000.00
58	42061404	142901	05	050801	N/A	01/10/2020	13,000.00
59	42061404	142901	05	050801	N/A	01/11/2020	13,000.00
60	42061404	142901	05	050801	N/A	01/12/2020	13,000.00
61	42061404	142901	05	052415	N/A	01/09/2020	700.00
62	42061404	142901	05	052415	N/A	01/10/2020	700.00
63	42061404	142901	05	052415	N/A	01/11/2020	700.00
64	42061404	142901	05	052415	N/A	01/12/2020	700.00
65	42061404	142901	05	052411	N/A	01/09/2020	700.00
66	42061404	142901	05	052411	N/A	01/10/2020	700.00
67	42061404	142901	05	052411	N/A	01/11/2020	700.00
68	42061404	142901	05	052411	N/A	01/12/2020	700.00
69	42061404	142901	05	052433	N/A	01/09/2020	900.00
70	42061404	142901	05	052433	N/A	01/10/2020	900.00
71	42061404	142901	05	052433	N/A	01/11/2020	900.00
72	42061404	142901	05	052433	N/A	01/12/2020	900.00
73	42061404	142901	05	052414	N/A	01/09/2020	1,500.00
74	42061404	142901	05	052414	N/A	01/10/2020	1,500.00
75	42061404	142901	05	052414	N/A	01/11/2020	1,500.00
76	42061404	142901	05	052414	N/A	01/12/2020	1,500.00
77	42061404	142901	05	052422	N/A	01/09/2020	600.00
78	42061404	142901	05	052422	N/A	01/10/2020	600.00
79	42061404	142901	05	052422	N/A	01/11/2020	600.00
80	42061404	142901	05	052422	N/A	01/12/2020	600.00
81	42061404	142901	05	052402	N/A	01/09/2020	1,600.00
82	42061404	142901	05	052402	N/A	01/10/2020	1,600.00
83	42061404	142901	05	052402	N/A	01/11/2020	1,600.00
84	42061404	142901	05	052402	N/A	01/12/2020	1,600.00
85	42061404	142901	05	052418	N/A	01/09/2020	300.00
86	42061404	142901	05	052418	N/A	01/10/2020	300.00
87	42061404	142901	05	052418	N/A	01/11/2020	300.00
88	42061404	142901	05	052418	N/A	01/12/2020	300.00
89	42061404	142901	05	052410	N/A	01/09/2020	2,200.00
90	42061404	142901	05	052410	N/A	01/10/2020	2,200.00
91	42061404	142901	05	052410	N/A	01/11/2020	2,200.00
92	42061404	142901	05	052410	N/A	01/12/2020	2,200.00
93	42061404	142901	05	052413	N/A	01/09/2020	500.00
94	42061404	142901	05	052413	N/A	01/10/2020	500.00
95	42061404	142901	05	052413	N/A	01/11/2020	500.00
96	42061404	142901	05	052413	N/A	01/12/2020	500.00
97	42061404	142901	05	052423	N/A	01/09/2020	500.00
98	42061404	142901	05	052423	N/A	01/10/2020	500.00
99	42061404	142901	05	052423	N/A	01/11/2020	500.00
100	42061404	142901	05	052423	N/A	01/12/2020	500.00
101	42061404	142901	05	052434	N/A	01/09/2020	300.00
102	42061404	142901	05	052434	N/A	01/10/2020	300.00
103	42061404	142901	05	052434	N/A	01/11/2020	300.00
104	42061404	142901	05	052434	N/A	01/12/2020	300.00
105	42061404	142901	05	052409	N/A	01/09/2020	700.00
106	42061404	142901	05	052409	N/A	01/10/2020	700.00
107	42061404	142901	05	052409	N/A	01/11/2020	700.00
108	42061404	142901	05	052409	N/A	01/12/2020	700.00
109	42061404	141901	05	050203	N/A	01/09/2020	57,897.00
110	42061404	141901	05	050203	N/A	01/10/2020	57,897.00
111	42061404	141901	05	050203	N/A	01/11/2020	57,897.00
112	42061404	141901	05	050203	N/A	01/12/2020	57,897.00
113	42061404	141901	05	050205	N/A	01/09/2020	80,000.00
114	42061404	141901	05	050205	N/A	01/10/2020	80,000.00
115	42061404	141901	05	050205	N/A	01/11/2020	80,000.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42061404	141901	05	050205	N/A	01/12/2020	80,000.00
117	42061404	142901	05	050402	N/A	01/09/2020	3,500.00
118	42061404	142901	05	050402	N/A	01/10/2020	3,500.00
119	42061404	142901	05	050402	N/A	01/11/2020	3,500.00
120	42061404	142901	05	050402	N/A	01/12/2020	3,500.00
121	42061404	142901	05	050403	N/A	01/09/2020	4,000.00
122	42061404	142901	05	050403	N/A	01/10/2020	4,000.00
123	42061404	142901	05	050403	N/A	01/11/2020	4,000.00
124	42061404	142901	05	050403	N/A	01/12/2020	4,000.00
125	42061404	142901	05	050701	N/A	01/09/2020	65,000.00
126	42061404	142901	05	050701	N/A	01/10/2020	65,000.00
127	42061404	142901	05	050701	N/A	01/11/2020	65,000.00
128	42061404	142901	05	050701	N/A	01/12/2020	65,000.00
129	42061404	142901	05	052425	N/A	01/09/2020	1,300.00
130	42061404	142901	05	052425	N/A	01/10/2020	1,300.00
131	42061404	142901	05	052425	N/A	01/11/2020	1,300.00
132	42061404	142901	05	052425	N/A	01/12/2020	1,300.00
133	42061404	142901	05	052438	N/A	01/09/2020	700.00
134	42061404	142901	05	052438	N/A	01/10/2020	700.00
135	42061404	142901	05	052438	N/A	01/11/2020	700.00
136	42061404	142901	05	052438	N/A	01/12/2020	700.00
TOTALES							2,720,109.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000012869 - 2020

Dependencia Solicitante: D0010 Delegación Durango  
DSG División Servicios Generales  
10010026 M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 09/09/2020 Fecha Validación: 09/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	\$	590,927.00	42061404

Presupuesto (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	590.9	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : QUINIENTOS NOVENTAMIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MN \$ 590,927.00

C. Salvador Rodríguez Arellano

Autorizó  
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0010		No. SOLICITUD: 0000012869				FECHA SOLICITUD: 30/09/2020	
Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200200	10	100101	N/A	01/09/2020	186,300.00
2	42061404	200200	10	100102	N/A	01/09/2020	90,155.00
3	42061404	200200	10	100201	N/A	01/09/2020	200,400.00
4	42061404	200200	10	100401	N/A	01/09/2020	2,115.00
5	42061404	200200	10	102201	N/A	01/09/2020	2,115.00
6	42061404	200200	10	102202	N/A	01/09/2020	2,115.00
7	42061404	200200	10	102203	N/A	01/09/2020	2,115.00
8	42061404	200200	10	102401	N/A	01/09/2020	2,115.00
9	42061404	200200	10	102402	N/A	01/09/2020	2,115.00
10	42061404	200200	10	102403	N/A	01/09/2020	2,115.00
11	42061404	200200	10	102404	N/A	01/09/2020	2,115.00
12	42061404	200200	10	102406	N/A	01/09/2020	2,115.00
13	42061404	200200	10	102407	N/A	01/09/2020	2,115.00
14	42061404	200200	10	102408	N/A	01/09/2020	2,115.00
15	42061404	200200	10	102409	N/A	01/09/2020	2,115.00
16	42061404	200200	10	102410	N/A	01/09/2020	2,115.00
17	42061404	200200	10	102411	N/A	01/09/2020	57,037.00
18	42061404	200200	10	102412	N/A	01/09/2020	2,115.00
19	42061404	200200	10	102413	N/A	01/09/2020	2,115.00
20	42061404	200200	10	102414	N/A	01/09/2020	2,115.00
21	42061404	200200	10	102415	N/A	01/09/2020	2,115.00
22	42061404	200200	10	102416	N/A	01/09/2020	2,135.00
23	42061404	200200	10	102419	N/A	01/09/2020	2,105.00
24	42061404	200200	10	102421	N/A	01/09/2020	2,115.00
25	42061404	200200	10	102423	N/A	01/09/2020	2,095.00
26	42061404	200200	10	102424	N/A	01/09/2020	2,100.00
27	42061404	200200	10	102425	N/A	01/09/2020	2,100.00
28	42061404	200200	10	102426	N/A	01/09/2020	2,115.00
29	42061404	200200	10	102427	N/A	01/09/2020	2,100.00
30	42061404	200201	10	100401	N/A	01/09/2020	2,115.00
31	42061404	200201	10	102410	N/A	01/09/2020	2,100.00
<b>TOTALES</b>							<b>590,927.00</b>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000C26562 - 2020

Dependencia Solicitante: D0020 Delegación Nuevo León  
DSG División Servicios Generales  
20A10010 OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 02/09/2020 Fecha Validación: 02/09/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,718,821.17 42061404

COMPROBANTE MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,718.8	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 4,718,821.17  
CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS 17/100 MN

LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS  
Autorizó  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

# ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

## PARTIDA 2.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

G  
A



## ANEXO TÉCNICO

### a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.
2. El licitante ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A**.
3. A partir del inicio de la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los 10 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, las unidades de primer nivel su recolección inicial **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.
4. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio y conforme al numeral anterior, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.
5. **EL PROVEEDOR** entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada unidad generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.
6. Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo A** de más o menos 5 centímetros de diferencia.
7. **EL PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.
8. La contratación del servicio se realizará para la partida, en las que se encontrarán incluidos todos los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE). (**Anexo C**).
9. Los licitantes deberán presentar una sola oferta por la partida, en el **Anexo D** (Propuesta Económica).

6



10. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio, será en kilogramos.
11. La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

### INSUMOS

12. Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.
13. **EI PROVEEDOR**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).
14. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:
  - 14.1 **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por el **EL PROVEEDOR**, sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.
  - 14.2 **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **EI INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:
    - En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico;
    - En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.
  - 14.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.-** Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán

G  
Q



proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

14.4 **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

14.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

14.6 **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser



instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
  - En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar, ya vía telefónica, por escrito o correo electrónico.
15. Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.
16. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.
17. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el **PROVEEDOR**.

## CAPACITACIÓN

18. **EL PROVEEDOR**, deberá proporcionar capacitación en línea al personal del **INSTITUTO** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el **Anexo F**,



del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **EL INSTITUTO**.

#### 18.1. Capacitación en línea

- 18.1.1 **EL PROVEEDOR** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI para la partida, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a la partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo F**.
- 18.1.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la liga en internet con el curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.
- 18.1.3 La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **EL PROVEEDOR** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de las ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.
- 18.1.4 Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido, así como también un correo electrónico.
- 18.1.5 El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.
- 18.1.6 En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.



18.1.7 La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

18.1.8 **EL PROVEEDOR** se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

## RECOLECCIÓN EXTERNA

19. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.
20. Con referencia al numeral anterior, en el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO**.
21. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que **EL PROVEEDOR** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.
22. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.
23. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.
24. Si durante la prestación del servicio **EL PROVEEDOR** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H**, **EL PROVEEDOR** lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificadorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.



25. Si durante la vigencia del contrato el certificado de calibración de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje pierde su vigencia, **EL PROVEEDOR** deberá entregar copia simple del nuevo certificado, al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.
26. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **PROVEEDOR**, en presencia de por lo menos dos trabajadores del **INSTITUTO** en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisitar el METR-RP (**Anexo G**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).
27. Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo G**).
28. **EL PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).
29. El personal del **PROVEEDOR** que realice la recolección de los RPBI deberá portar equipo adecuado de protección personal (uniforme completo con gafete de identificación, guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado) y distintivos que evidencien el servicio que está realizando.
30. **EL PROVEEDOR** deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO**.
31. La sanitización del almacén temporal de RPBI se realizará cada 30 días en las unidades de segundo y tercer nivel, para el caso de las unidades de primer nivel la sanitización se realizará cada 60 días, con excepción de aquellas unidades que tienen una frecuencia de recolección de 90 días, en las cuales, **EL PROVEEDOR**, realizará la sanitización después de la recolección de los RPBI.

#### TRANSPORTACIÓN.

32. **EL PROVEEDOR** deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.
33. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento



para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

34. Los vehículos que utilice **EL PROVEEDOR** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
35. **EL PROVEEDOR** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
36. **EL PROVEEDOR** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
37. En caso de que **EL PROVEEDOR** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).
38. **EL PROVEEDOR** para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.
39. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo I** durante la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.
40. En caso de contingencia o emergencia, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
41. **EL PROVEEDOR** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

**TRATAMIENTO**



- 42. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.
- 43. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:
  - 41.1. Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
  - 41.2. Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR** ejecutar dicha acción.
- 44. **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del **PROVEEDOR** en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

- 45. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).
- 46. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

Lic. Saúl Ayala Argüello  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios

Lic. Selene Iraís Aranda González  
Área de Residuos Peligrosos Biológico  
Infecciosos

Elaboró

Lic. Rosa Guadalupe Osorno Bravo



**Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los RPBI, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:**

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que apliquen en la materia.



### Glosario de Términos

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
GUÍA:	Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
NOM-052-SEMARNAT-2005:	Norma Oficial Mexicana, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
RLGPGR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SERVICIO:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.





**GUÍA DE ANEXOS**

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI.
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
C	Mapa Partida 2.
D	Propuesta Económica.
E	Recepción mensual de insumos.
F	Guía y temario de instrucción para capacitación en sitio.
G	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Q



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
RELEVANTE AL AÑO DEL 2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

**Anexo A**  
**“Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI.”**  
**(Archivo en Excel)**

Q

**Anexo B**  
**Insumos de RPBI por Unidad Generadora.**  
**(Archivo en Excel)**

Q



**Anexo A**  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
**Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,**  
**Ejercicio 2020.**

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAЕ	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUÑA	Blvd. Guerrero Y Obregón	III	2,079	5,197	1 vez cada 7 días		
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	Fco. I. Madero Y Liverpool	II	242	605	1 vez cada 15 días		
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	Hidalgo Y G. Farias Sin Numero Col Centro C.P. 27800	III	378	946	1 vez cada 15 días		
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	Fco. I. Madero No.2	III	418	1,044	1 vez cada 15 días		
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	Calz. A.Narro Y Luis Gutierrez	III	6,436	16,090	2 veces por semana		
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	Carretera 57, Km. 5	III	3,040	7,600	1 vez cada 7 días		
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	Blvd. Revolución Y Jazmín	III	6,863	17,156	2 veces por semana		
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	Blvd. Rev. Num. 250	III	1,665	4,162	1 vez cada 7 días		
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	Blvd.V.Carranza Y H. Hinojosa	III	2,425	6,061	1 vez cada 7 días		
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	Adolfo L. Mateos S/N	III	1,284	3,209	1 vez cada 7 días		
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	Avenida Hidalgo Y 5 De Febrero S/N	III	544	1,359	1 vez cada 15 días		
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	Carretera.57 Saltillo Piedras	III	6,935	17,337	1 vez cada 7 días		
Coahuila	U.M.A.A. No. 89	Damaso Rodriguez No.750 Nuevo Centro	III	1,609	4,021	1 vez cada 15 días		
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	Av. Juárez Y Blvd. Circuito Torreon 200o No. 7707 Col. La Joya	III	1,011	2,527	1 vez cada 15 días		
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	Hidalgo S/N	II	69	172	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	B. Juárez Nte 807	II	91	227	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	N. Bravo Y Abasolo	I	8	19	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA UNION	Allende Y Gral. Anaya	I	1	3	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	Altamirano Y Mina	I	22	54	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUZQUIZ	Fco. Murguía Y 5 De Mayo	I	9	22	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUJITA	Carretera. Nacional S/N	I	6	16	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	Dc. Mpio De Melchor Muzq.	I	1	3	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	Carretera. Palau El Sauz	I	1	1	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	Blvd. Plan De Guadalupe Y L. Sidar	I	7	19	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERRAN	Avenida Mineros	I	6	14	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AURA	Avenida Juárez S/N	I	1	1	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEAGA	Guerrero Y Morelos	I	3	7	1 vez cada 90 días		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Anexo A**

(Incluirlo en la propuesta técnica)

**Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.**

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
				I, II, III.	Mínimo			
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCIENEGAS	Carranza Y Mercado	I	13	31	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 52	Rayón Y Morelos	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	Ocampo Y Tepic	II	69	172	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL REY	Dc. Mpio. Sierra Mojada	I	22	54	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	Nullhidalgo S/N Con V. Carranza	I	3	7	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	Gonzalez Y Xicotencatl	I	5	13	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	Calz. A. Camacho	III	334	836	1 vez cada 15 días		
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	Dc. Mpio. Gral. Cepeda	I	4	10	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	Prolong. Pdte Cárdenas	II	161	401	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	Pablo Mejía S/N	I	10	26	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	Ocampo S/N	I	20	49	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	Perif. Y Colegio. Militar	III	308	770	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTAÑOS	Hidalgo Y Juárez	II	100	250	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	Rodriguez Sur 351	I	29	72	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUÑA	Rayón Y Bravo	II	203	508	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	J.Velazco Y Castelar	III	409	1,023	1 vez cada 15 días		
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	Independencia Y Pabellón	II	82	206	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	A. Spies Y Las Torres	II	106	265	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	Alvarez Y Sinaloa	I	30	75	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	Guadalajara Y San José	II	123	309	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUÑA	Carretera Presa Amistad	II	150	375	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	Av. De Los Arrollos Esq. Con Salto De Agua 1296	II	124	309	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 91 Saltillo	Blvd. Museo del Desierto, No 250 Fracc. Saltillo 2000	I	7	17	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	Cuauhtemoc S/N	II	148	370	1 vez cada 30 días		
Durango	H.G.S.Z. 2 El Salto	Meseta Norte Cerro Del Fortin	II	84	211	1 vez por semana		
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango	Predio Canoas Sin Número	II	2,609	6,522	2 veces por semana		
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	C. De La Cruz Y J. Agustin Castro	II	956	2,389	2 veces por semana		
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	Esther Galarza No. 222	II	558	1,395	2 veces por semana		
Durango	U.M.F. con U.M.A.A. No. 53	Blvd. Miguel Aleman Y Calz. J. Agustin Castro	I	328	820	2 veces por semana		
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	J. A. Castro Y Blvd. M. Alemán	I	28	69	1 vez cada 30 días		

**Anexo A**

(Incluirlo en la propuesta técnica)

**Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.**

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande, P.N.	Llano Grande, Pueblo Nuevo, Dgo.	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	Avenida Madero No. 660 Nte., Y Ocampo	I	40	99	1 vez cada 30 días		
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	Avenida 6 Y Calle 1	I	6	16	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 14 Cuencame	CALLE SEVERIANO CENICEROS 219 Cuencame.	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	Aserradero De La Ciudad	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	Dom Conocido Pueblo Nuevo	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 29 Gómez Palacio	Blvd. G. De La Vega Y Guanaceví	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 30 Bermejillo	Km. 39 Carret. A Gómez Palacio	I	2	5	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 31 Sta.Cruz Lujan	Carretera A Gregorio Garcia Y Camino Del Pilar	I	2	4	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	Km. 10.6 Carr. A Gómez Palacio	I	1	3	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 33 Picardías	Domicilio Conocido	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 34 A Mtz. Adame	Domicilio Conocido	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 35 Pedriceña	Matamoros Y FF. CC. A Valdereza	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 4	Fco. I.Madero No.306	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 40	Calle 17 Pte. Col Centro	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	Bld. El Tagarete Y Calle Cedro No. 901 Col. Lomas Del Tepevac Blvd. Justino	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palacio	Sanchez Y Nicolas Fernandez Fracc. El Dorado Blvd.Felipe	I	53	132	1 vez cada 15 días		
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	Pescador No. 940 Pte.	I	91	227	1 vez cada semana		
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	Calle Zaragoza Y Pacheco	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Oro	Calle Juárez No. 77 Zona Centro. C.P. 35690	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	Carretera Al Mezquital #219 Fracc. Real Del Mezquital	I	47	117	1 vez cada 15 días		
Durango	U.M.F. No. 50 Durango	Avenida Mercurio No. 110, Frcc.Fidel Velázquez	I	61	152	1 vez cada 15 días		
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	Hacienda Del Carmen	I	1	1	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlán Dgo.	Morelos S/N Alameda	I	2	4	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo.	Calle 20 De Nov. E Isabel La Catolica	I	0	1	1 vez cada 90 días		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Anexo A**

(Incluirlo en la propuesta técnica)

**Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.**

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Nuevo León	Centro de Investigación Biomédica	San Luis Potosí Y 2 De Abril Col. Independencia Cp 64720	II	190	474	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	José Ma. Morelos Col. Centro 64000	II	12	30	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	H.G.S. No. 12	Independencia Y Venustiano Carranza	III	1,558	3,895	1 vez cada 7 días		
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	Prolong. Juárez Y Carretera México-Laredo	III	15,312	38,281	2 veces por semana		
Nuevo León	H.G.Z. N°o.02	Avenida Constitución Y G. Torres	III	5,684	14,211	2 veces por semana		
Nuevo León	H.G.Z. No. 04	Matamoros Josefa Ortiz De Dominguez	III	7,904	19,760	2 veces por semana		
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	José María Parás Y Ballesteros	III	429	1,072	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	18 De Marzo, Fortunato Lozano	III	7,125	17,812	2 veces por semana		
Nuevo León	H.G.Z. No. 33	Félix U. Gómez Constitución	III	9,695	24,238	2 veces por semana		
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	Carretera A Ciudad Miguel Aleman, KM 26.5 Apodaca N.L. C.P. 66600	III	10,390	25,975	2 veces por semana		
Nuevo León	U.M.A.A. No. 65 (Santo Domingo)	Avenida Diego Díaz De Berlanga No.194	III	2,751	6,878	1 vez cada 7 días		
Nuevo León	U.M.F. con U.M.A.A. No. 07	Blvd. Díaz Ordaz Camino S.Pedro Río Pilon No. 1000,	III	3,078	7,695	1 vez cada 7 días		
Nuevo León	U.M.F. No 66	Entre Río Nilo Y Río Orinoco, Pueblo Nuevo, Apodaca, N.L. Cod. Postal 66636	II	194	486	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 03	Félix U. Gómez Y Avenida Colon	II	128	319	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 05	Avenida Independencia Calle Loma Larga Fco. Sarabia	II	229	572	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 08	Carretera - México DR. Jose Eleuterio Gonzalez Y Carretera Nacional	I	31	78	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 09	Avenida Juárez S/N, Salinas Victoria, N. L.	I	48	120	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 10	Escobedo Aldama E. Iturbide	I	49	123	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 13	Reforma Y Guillermo Prieto	I	29	73	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 14	Juarez Calle 15	II	190	474	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 15	Cerezo Y Ruiz Cortinez	III	460	1,149	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 16	Morelos Y Escobedo	II	121	301	1 vez cada 30 días		

**Anexo A**  
(Incluirlo en la propuesta técnica)

**Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.**

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Nuevo León	U.M.F. No. 18	Hidalgo Y Chapultepec	I	7	17	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 19	Zaragoza Y Allende	II	219	547	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 20	A.B. Garza – Carretera A Matamoros	II	270	675	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 24	Manuel Lerdo De Tejada 112	I	53	132	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 26	Avenida Lincoln Y Patrimonio Familiar	III	374	936	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 27	Cardenal Gorrión Carpintero	II	194	485	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 28	Avenida Penitenciaria - Fidel Velásquez	III	337	843	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 29	Avenida Pablo Livas No.5501	II	257	643	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 30	Avenida Margarita Maza De Juarez	III	303	757	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 31	Carretera México-Laredo Km.104	III	452	1,130	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 32	Arteaga Y Jiménez Sin Numero, Col. Paraiso, CP 67140, Cd. Guadalupe, Nuevo Leon, Mexico	III	453	1,132	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 35	Ave. Solidaridad Y Magnolia Col. Aztlan	II	270	674	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 36	Avenida Lázaro Cárdenas 6751	II	265	663	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 37	Avenida Madero Pte. 2913	II	102	256	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 38	Allende Guerrero Y Juan I. Ramón	I	31	78	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 39	Estornino Y Prolongación Ruiz Cortínez	II	156	391	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 41	Carr. A Colombia Km 1.5, Col. Obrera	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 42	Carranza No. 401 Cruz Allende, El Carmen, N. L.	I	25	62	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 43	Celestino Gasca Y Guanajuato, Col. Celestino Gasca, Escobedo, N. L.	III	314	785	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 44	Carretera Monterrey Laredo	I	46	115	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 45	Morelos-Privada Morelos S/N, Hidalgo, N. L.	I	22	55	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 46	Guerrero Galoena Mina	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 47	Zuazua Y Nigromante	I	5	12	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 48	Carr. A Colombia Km 1.5, Col. Obrera	I	1	2	1 vez cada 90 días		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Anexo A**

(Incluirlo en la propuesta técnica)

**Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.**

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Nuevo León	U.M.F. No. 49	Carretera Nogalar Km.1	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 50	Gral. Calles Sur S/N.	I	3	6	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 51	Zaragoza Y Narciso	I	4	9	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 52	Km. 178 Carretera Central	I	5	11	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 53	Carretera Galeana-Linares Km.1	I	10	26	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 54	La Cohetería Lim. De Aramberri	I	9	24	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 55	Zuazua - Arista Y Gral. Martínez	I	6	15	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 56	Zaragoza Fco. I. Madero	I	1	3	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 58	Boulevard Díaz Ordaz Km. 33.6	I	24	61	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 59	Zaragoza Y Allende	I	6	15	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 63	Escobedo Entre Regules Y R Corona	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 64	Manuel P. Ordóñez Esq. P. Garfias	II	227	567	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 68	Avenida Israel Cavazos Ramirez	I	51	127	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 70	Calle: Reforma N°180 Col. Real De Palmas	I	33	83	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	H.G.R. NO. 270	Carret-Reynosa San Fernando No.8200 Fracc.Piramides	III	444	1,109	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	Bld. L. Mateos Y Avenida Zapotal	III	2,002	5,006	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	H.G.S.Z con U.M.F. No. 7	Carretera A Tuxpan Km. 2	II	20	50	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	Calle Dir No. 255 E/Juan Escutia Y Niños Heros Col.	II	17	43	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	C. Medico Educacional Cultural Blvd. Luis	III	601	1,501	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	Echeverria No. 300 Z/C	III	409	1,022	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	Victoria Y Reynosa	III	420	1,051	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	Calle Sexta Entre Mina Y Ocampo #800 Zona Centro	III	513	1,282	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	Bld. Hidalgo, Línea Gas 2000	III	997	2,492	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 76	Avenida Eva Samano De López	III	194	485	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	Allende E Iturbide	II	13	33	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	Avenida Hidalgo No. 84	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	Tamaulipas Con Tercera Rumbo Al Castillo S/N	I	0	0	1 vez cada 90 días		

**Anexo A**  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
**Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,**  
**Ejercicio 2020.**

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	Altamira, Tamaulipas	III	65	164	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	Avenida Const. Lib. 1 Mayo C. Alzaldúa	II	17	43	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	Juarez Y Avenida Margarita M. De J.	II	12	30	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	Hinojosa Y Calle 8a.	I	3	7	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	Carretera A Cd. Mante Victoria	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	Libertad Capitán García	I	1	1	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	Hidalgo No. 110	I	1	1	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	Eulalio Gonzalez No.1004 Sur	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	Avenida Hidalgo N° 1126 SUR Col. Centro	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	J.J. De Da Garza Esq. Guayalejo	I	2	5	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	Lopez Mateos No 403 Ote	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	Carretera Mexico Laredo Km 581 Ej 05 De Mayo	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	Calle Pedro Jose Mendez 602 Ote	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	Carretera A Aldama KM 1	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	Pedro J Mendez Esq Con Independencia 7/C	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	Bldv. Hidalgo Línea De Gas 2000	III	39	98	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	Carrtera Tampico Barra De Navidad Blv Vicente Guerrero	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	Carretera A San Luis Potosi Con Matamoros Y Negrete S/N	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	Avenida Lauro Villar Fidencio Trejo #1229 Col. Guillermo Guajardo	II	12	31	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	Benito Juarez Y 1o. De Mayo	I	0	1	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	Argentina Y Canadá S/N.	III	49	121	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.M.A.A.	Av. 12 De Marzo N° 800 Fracc. Hacienda Del Puente	III	217	542	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	Carrtera A Xicotencatl Km 08 Col Hector M Saenz	I	0	0	1 vez cada 90 días		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Anexo A**

(Incluirlo en la propuesta técnica)

**Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.**

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	Avenida Lomas Fraccionamiento Lomas De Jarachina	II	31	76	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	Mariano Escobedo Benito Juarez	I	5	12	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	Porfirio Diaz Y Simón Bolívar	I	1	3	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	Calle Michoacan, Esq. Con Oceano Pacifico, Fracc. San Luisito C.P. 89047	II	11	27	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	Avenida Veracruz S/N.	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	Avenida Veracruz S/N.	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	Blvd. Adolfo L. Mateos	III	72	181	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	C. Washington Y C. Guatemala	III	47	118	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	Calle 5a. Y 6a. Juarez Mina	I	3	8	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	Carretera Mante - Tampico	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	Domicilio Conocido	II	14	34	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	Ave. Manrique esq.	II	1	3	1 vez cada 30 días		
Zacatecas	H.G.Z. No. 1	Interior Alameda No.45, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	III	1,800	4,501	1 vez cada 7 días		
Zacatecas	H.G.Z. No. 2	Avenida Hidalgo No. 414, Zona Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zac.	III	1,349	3,373	1 vez cada 7 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 1	Calzada Francisco Garcia Salinas Col Arboledas Guadalupe, Zac	I	6	16	1 vez cada 30 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 10	Isabel Robles 1402 C.P. 99600	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 11	Peñol Esq. Raza Caxcana S/N. C.P. 99900	I	1	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 13	C. Dorante S/N. C.P. 98229, Melchor Ocampo, Zac. Carr. Salaverna-Mazapil	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 14	Concepción Del Oro, C.P. 98237, Salaverna, Zac. Hidalgo Y Rio	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 15	Blanco S/N. C.P. 98238, Terminal, Zac.	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 16	Hidalgo Y Esq. Morelos S/N. C.P. 99260	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 17	La Colorada S/N. C.P. 98440	I	0	0	1 vez cada 90 días		

Anexo A

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Zacatecas	U.M.F. No. 18	Avenida Insurgentes S/N. Carr. Sombrerete C.P. 99109	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 21	Juan Aldama Esq. J.B.Reyes 216 Centro C.P. 98500	I	6	14	1 vez cada 30 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 22	H. Colegio Militar 112 C.P. 99780	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 26	Plutarco Elías Calles S/N. C.P. 98300	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 27	C. Ruiseñor S/N. Fracc Reyna Elena C.P. 99960	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 28	Zaragoza 602 C.P.98800	I	2	5	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 29	Emiliano Zapata Ote. S/N. C.P.98770	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 3	Calle 1910 No.123 Col. Centro, C.P. 98600	I	2	5	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 31	Avenida Lopez Mateos Carr. Tlatenango C.P. 99720	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 33	Providencia S/N. C.P. 98100	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 35	Niños Heroes S/N. C.P. 98880	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 36	Av Castorena 78 Pte Centro Ojocaliente C.P. 98700	I	2	5	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 39	Santos Degollado 47 C.P.99630	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 4	Avenida México 100 Col. Dependencias Federales 98600	II	20	49	1 vez cada 30 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 40	Calle Cuauhtemoc No.14 Tepechitlan, Zac. C.P. 99750	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 42	Ignacio Ayende S/N. C.P. 99800	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 43	Francisco I. Madero 231 C.P.99700	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 44	Carr. Valparaíso Atotonilco Km 1 C.P. 99250	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 46	Calle Garcia De La Cadena No 702 Col. La florida Cp 9890	I	2	5	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 47	Calle Del Seguro S/N C.P.98840	I	1	3	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 48	Calle Morelos S/N Col Centro Cp 98980 Villa Hidalgo	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 49	Calle 18 De Julio S/N. C.P. 99130	I	0	1	1 vez cada 90 días		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**Anexo A**

(Incluirlo en la propuesta técnica)

**Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.**

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Zacatecas	U.M.F. No. 5	Calz. Suave Patria Esq. Zaragoza S/N. C.P. 99300	I	1	3	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 50	Calle Del Rey Y Barrio Del Sitio, C.P. 98140, Vetagrande, Zac.	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 52	Patio De La Estación De Ferroca. Nac. C.P. 98480	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 55	C. Siglo Xxi S/N. Zona Centro C.P. 99150	II	30	74	1 vez cada 30 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 57	Av. Sierra Madre No 509 3ra Seccion Colinas del Padre Zacatecas, Zac	I	2	4	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 6	Lerma No.23 Esq. Zaragoza Col. Alamos C.P. 98429	I	1	3	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 7	Colón 301 C.P. 99100	I	14	34	1 vez cada 30 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 9	Francisco I. Madero Y Mariano Escobedo S/N, C.P. 98200, Concepción Del Oro, Zac.	I	2	4	1 vez cada 90 días		
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	HTO No.21	Avenida Pino Suarez y 15 de Mayo	III	1,365	3,413	3 veces por semana		
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	Constitucion por Felix U. Gomez	III	2,264	5,661	3 veces por semana		
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E.No.25	Lincoln y Gonzalitos S/N. Colonia Nueva Morelos	III	4,070	10,175	2 veces por semana		
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	Rayones N  965 Col. Nogales, Monterrey	I	9	23	1 vez cada 30 días		
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	Avenida Lincoln y Maria de Jesus Candia	III	2,399	5,997	3 veces por semana		
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E Hosp. Esp. No. 71	Blvd. Revolución 2650 Ote.	III	2,311	5,777	2 veces por semana		
<b>TOTAL</b>				<b>134,526</b>	<b>336,305</b>			

**Lic. Saúl Ayala Argüello**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

Anexo B  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
Insumos de RPPB por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: \_\_\_\_\_

II. Dotación única  
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos																						
			3-5 PIES	3,5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 m <sup>3</sup>	55*89	55*90* 87	108*53* 70 CM	1 x 1,5 mts	14x 17 ft3	150*56* 100 cm	16 ft3	120x50	25 FT	210*210	0,90 x 0,50		
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.C.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	H E No.25	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades 71 Coahuila	UMAE Hosp. Esp. No. 71	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Lic. Saúl Ayala Argüello  
Titular de la División de Servicios Complementarios

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo B  
(Incluido en la propuesta técnica)  
Insumos de PPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.  
1. Dotación mensual  
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.21 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario		Contenedores rodantes																	Contenedores Estacionarios													
		I, II, III	LTS	30	60	80	90	120	140	156	170	200	240	250	338	360	750	960	170cm x 85 cm x 100 cm	30	40	80	60	100	120	128	140 LTS	200	210	240	250	350	355	43.5cm x 71.5cm
Tamaulipas	UMF No. 8	I	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF No. 9	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No.1	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No. 2	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia 21 NL	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 25	HE No.25	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 25	Unidad Complementaria N° 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cardiología N° 34	HC No. 34	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades 71	UMAE Hosp. Esp. No. 71 Coahuila	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Lic. Saúl Ayala Argüello  
Titular de la División de Servicios Complementarios

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Anexo B**  
 (Incluido en la propuesta técnica)  
 Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.  
 I. Dotación mensual  
 CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.21 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

**Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal**

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel		Contenedores rodantes																	Contenedores Estacionarios													
		Hospitario		30 LTS	60 LTS	80 LTS	90 LTS	120 LTS	140 LTS	156 LTS	170 LTS	200 LTS	240 LTS	250 LTS	338 LTS	360 LTS	750 LTS	960 LTS	170cm x 85 cm x 100 cm	30 LTS	40 LTS	80 LTS	60 LTS	100 LTS	120 LTS	128 LTS	140 LTS	200 LTS	210 LTS	240 LTS	250 LTS	350 LTS	355 LTS	43.5cm x 71.5cm
Nuevo León	UM.F. No. 14	II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	UM.F. No. 15	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	UM.F. No. 16	II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	UM.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	UM.F. No. 19	II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	UM.F. No. 20	II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	UM.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	UM.F. No. 26	III	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	UM.F. No. 27	II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	UM.F. No. 28	III	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	UM.F. No. 29	III	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	UM.F. No. 30	III	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	UM.F. No. 31	III	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 32	III	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 35	II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 36	II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 37	II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 39	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 43	III	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 47	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 48	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 53	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 54	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 55	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 56	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 58	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 64	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 68	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UM.F. No. 70	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 22	III	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B  
 (Incluido en la propuesta técnica)  
 Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.  
 1. Dotación mensual  
 CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMANRNAT-SSAI-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel	Contenedores rodantes																			Contenedores Estacionarios																
			Hospitalario																																			
			I, II, III	30 LTS	60 LTS	80 LTS	90 LTS	120 LTS	140 LTS	156 LTS	170 LTS	200 LTS	240 LTS	250 LTS	338 LTS	350 LTS	750 LTS	960 LTS	770cm x 85 cm x 100 cm	30 LTS	40 LTS	80 LTS	60 LTS	100 LTS	120 LTS	128 LTS	140 LTS	200 LTS	210 LTS	240 LTS	250 LTS	350 LTS	355 LTS	43.5cm x 71.5cm				
Durango	U.M.F. No. 31 Sta Cruz Luján	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Durango	U.M.F. No. 33 Picardías	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Durango	U.M.F. No. 34 A Mtz. Adame	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Durango	U.M.F. No. 35 Piedrafuera	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Durango	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Durango	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Durango	Palacio	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Oro	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 50 Durango	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlán Dgo.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	Centro de Investigación Bionédica	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	H.G.S. No. 12	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	H.G.Z. No. 06	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	H.G.Z. No. 02	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 04	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 11	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 17	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 33	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 67	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UM.A.A. No. 65 (Santo Domingo)	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UM.F. con UM.A.A. No. 07	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UM.F. No. 66	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UM.F. No. 03	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UM.F. No. 05	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UM.F. No. 08	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UM.F. No. 09	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UM.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UM.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





Anexo B  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

I. Dotación mensual  
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.21 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)														
			Recipientes rígidos para punzocortantes														
			0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	II	32	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	I	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	I	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	III	16	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	III	14	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	I	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	II	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No.1	III	0	0	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No. 2	III	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 1	I	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 21	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 22	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 26	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 27	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 28	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 29	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 31	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 33	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 35	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 36	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 39	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 4	II	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 40	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 42	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 43	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 44	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 46	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 47	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 48	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 49	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 50	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 52	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 55	II	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 57	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 9	I	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	UMAE, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia 21 NL	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	0	0	40	0	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E.No.25	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III	50	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E Hosp. Esp. No. 71	III	0	0	160	0	0	0	0	0	44	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>			<b>446</b>	<b>0</b>	<b>1,612</b>	<b>147</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>609</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Anexo B  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

I. Dotación mensual  
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
			Recipientes rígidos para punzocortantes															
			I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts
Nuevo León	U.M.F. No. 05	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 08	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 09	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 14	II	0	0	0	4	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 15	III	0	0	0	5	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 16	II	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 19	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 20	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 26	III	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 27	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 28	III	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 29	II	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 30	III	0	0	0	3	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 31	III	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 32	III	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 35	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 37	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 39	II	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 42	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 43	III	0	0	0	3	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 44	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 53	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 54	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 55	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 64	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 68	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 70	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 22	III	35	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	III	40	0	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.S.Z con U.M.F. No. 7	II	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	II	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	III	96	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	III	20	0	14	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	III	20	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	III	20	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 76	III	14	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	II	16	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	III	16	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	II	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	I	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	I	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	III	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	I	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	III	16	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.M.A.A	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	II	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

I. Dotación mensual  
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)														
			Recipientes rígidos para punzocortantes														
			0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	I	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	II	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUÑA	II	0	0	4	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	II	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF No. 91 SALTILLO	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	II	0	0	12	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.S.Z. 2 El Salto	II	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango	III	0	0	200	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	II	0	0	37	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	II	0	0	25	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. con U.M.A.A. No. 53	I	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	I	0	0	15	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande, P.N.	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 14 Cuencame	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 29 Gómez Palacio	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 30 Bermejillo	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 31 Sta.Cruz Lujan	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 33 Picardías	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 34 A. Mtz. Adame	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 35 Pedriceña	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 4	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 40	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palacio	I	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	I	0	0	15	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Oro	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	I	0	0	20	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 50 Durango	I	0	0	20	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlán Dgo.	I	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo.	I	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	Centro de Investigación Biomédica	II	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	II	0	0	0	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.S. No. 12	III	0	0	0	3	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	III	0	0	0	7	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. N°02	III	0	0	0	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 04	III	0	0	0	7	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	III	0	0	0	2	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	III	0	0	0	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 33	III	0	0	0	8	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	III	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.A.A. No. 65 (Santo Domingo)	III	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. con U.M.A.A. No. 07	III	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 66	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 03	II	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

I. Dotación mensual  
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)														
			Recipientes rígidos para punzocortantes														
			0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUÑA	III	0	0	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	II	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	III	0	0	11	0	0	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	III	0	0	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	III	0	0	100	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	III	0	0	57	0	0	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	III	0	0	116	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	III	0	0	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	III	0	0	16	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	III	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	III	0	0	30	0	0	0	0	0	70	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 89	III	0	0	3	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	III	0	0	15	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	II	0	0	4	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	II	0	0	3	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA UNION	I	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	I	0	0	5	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUZQUIZ	I	0	0	6	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUJITA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	I	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	I	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERAN	I	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AURA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEACA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCIENEGAS	I	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 52	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	II	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL REY	I	0	0	5	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	I	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	III	0	0	11	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	II	0	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	I	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	I	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	III	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTAÑOS	II	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	I	0	0	1	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUNA	II	0	0	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	III	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	II	0	0	6	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	II	0	0	5	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0





Anexo B  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: \_\_\_\_\_

I. Dotación mensual  
CLASIFICACION CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																							
			Herméticos rojos									Herméticos amarillos														
			1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Tamaulipas	H.C.R. No. 22	III	2	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.C.R. No. 6	III	4	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.C.S.2 con U.M.F. No. 7	II	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.C.Z. No. 17	II	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.C.Z. con U.M.F. No. 1	III	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.C.Z. con U.M.F. No. 3	III	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.C.Z. No. 11	III	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.C.Z. No. 13	III	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.C.Z. No. 15	III	5	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 76	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 39	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	III	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	H.C.Z. No. 1	III	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	H.C.Z. No. 2	III	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia 21 NL	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia N° 23 Nuevo León	H.C.O. No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	III	0	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	HE No. 25	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E Hosp. Esp. No. 71	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
<b>Total</b>			<b>29</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>106</b>	<b>195</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	

Lic. Saúl Ayala Argüello  
Titular de la División de Servicios Complementarios

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo B  
(Incluido en la propuesta técnica)  
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: \_\_\_\_\_

I. Dotación mensual  
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:  
Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	110*120	30*35	30*40	50*60	55*60	60*60	70*90	77*90	110*120
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUÑA	III	0	0	0	450	0	0	40	0	0	0	0	203	0	0	20	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	II	0	0	0	60	0	0	20	0	0	0	0	15	0	0	15	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	III	0	0	0	96	0	0	29	0	0	0	0	29	0	0	23	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	III	0	0	0	92	0	0	22	0	0	0	0	42	0	0	16	0
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	III	0	0	0	524	0	0	100	0	0	0	0	50	0	0	36	0
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	III	0	0	0	140	0	0	60	0	0	0	0	125	0	0	60	0
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	III	0	0	0	200	0	0	500	0	0	0	0	100	0	0	40	0
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	III	0	0	0	180	0	0	60	0	0	0	0	90	0	0	120	0
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	III	0	0	0	144	0	0	88	0	0	0	0	2	0	0	2	0
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	III	0	0	0	144	0	0	59	0	0	0	0	29	0	0	12	0
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	III	0	0	0	60	0	0	3	0	0	0	0	11	0	0	6	0
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	III	0	0	0	500	0	0	59	0	0	0	0	88	0	0	0	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 89	III	0	0	0	19	0	0	6	0	0	0	0	28	0	0	0	0
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	III	15	0	0	60	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	II	0	0	0	50	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	II	0	0	0	32	0	0	12	0	0	0	0	4	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	I	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA UNION	I	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	I	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUQUIZ	I	0	0	0	44	0	0	6	0	0	0	0	1	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUJITA	I	0	0	0	6	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	I	0	0	0	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	I	0	0	0	6	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	I	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERAN	I	0	0	0	6	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AURA	I	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEAGA	I	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCIENEGAS	I	0	0	0	50	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	50	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	II	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0	5	0	0	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL REY	I	0	0	0	60	0	0	29	0	0	0	0	11	0	0	3	0
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	I	0	0	0	8	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	III	0	0	0	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	II	0	0	0	124	0	0	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	I	0	0	0	60	0	0	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	I	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	III	0	0	0	33	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTAÑOS	II	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	I	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUÑA	II	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	III	0	0	0	48	0	0	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	II	0	0	0	15	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	II	0	0	0	100	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	I	0	0	0	100	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	II	0	0	0	100	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUÑA	II	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	II	0	0	0	68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 91 SALTILLO	I	0	0	0	50	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	II	0	0	0	100	0	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.S.Z. 2 El Salto	II	15	0	0	150	0	0	0	0	5	0	0	30	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango	III	100	0	0	5,000	0	0	0	0	100	0	0	350	100	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	II	24	0	0	800	0	0	0	0	0	0	0	80	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	II	27	0	0	600	0	0	0	0	27	0	0	150	15	0	0	0
Durango	U.M.F. con U.M.A.A. No. 53	I	0	0	0	700	0	0	0	0	20	0	0	30	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	I	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: \_\_\_\_\_

I. Dotación mensual  
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
			Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	110*120	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	110*120
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande, P.N.	I	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	I	20	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	I	20	0	0	60	0	0	0	0	6	0	0	10	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 14 Cuencame	I	10	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	I	10	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 29 Gómez Palacio	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 30 Bermeillo	I	15	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 31 Sta Cruz Lujan	I	15	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	I	15	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 33 Picardías	I	15	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 34 A Mtz. Adame	I	15	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 35 Pedriceña	I	15	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 4	I	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 40	I	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	I	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palacio	I	35	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	I	30	0	0	100	0	0	0	0	10	0	0	20	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	I	20	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Oro	I	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	I	30	0	0	100	0	0	0	0	10	0	0	20	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 50 Durango	I	30	0	0	100	0	0	0	0	10	0	0	20	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	I	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlán Dgo.	I	10	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo.	I	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	Centro de Investigación Biomédica	II	10	0	5	0	29	0	0	0	0	0	0	20	0	20	0	0
Nuevo León	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.S. No. 12	III	15	0	15	0	72	0	0	0	0	0	50	0	30	0	30	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	III	0	0	300	0	800	0	0	0	0	0	230	0	100	0	100	0
Nuevo León	H.G.Z. N°02	III	0	0	0	0	792	0	0	0	0	0	50	0	25	0	25	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 04	III	0	0	0	0	880	0	0	0	0	0	55	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	III	25	0	20	0	36	0	0	0	66	0	50	0	25	0	25	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	III	390	0	202	0	636	0	0	0	55	0	130	0	60	0	60	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 33	III	0	0	0	0	433	0	0	0	0	0	43	0	52	0	52	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	III	72	0	36	0	803	0	0	0	0	0	75	0	50	0	50	0
Nuevo León	U.M.F. No. 65 (partido)	III	25	0	14	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 66	III	25	0	20	0	144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 67	III	25	0	20	0	144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 66	II	15	0	8	0	44	0	0	0	0	0	0	20	0	20	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 03	II	0	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 05	II	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 08	I	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 09	I	0	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	43	0	0	0	0	0	0	28	0	28	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 14	II	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 15	III	0	0	0	0	144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 16	II	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 19	II	15	0	20	0	144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 20	II	0	0	0	0	144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 24	I	40	0	30	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 26	III	0	0	0	0	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 27	II	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 28	III	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 29	II	0	0	0	0	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 30	III	0	0	0	0	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 31	III	0	0	0	0	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 32	III	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 35	II	0	0	0	0	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 37	II	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 39	II	20	0	10	0	88	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: \_\_\_\_\_

I. Dotación mensual  
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
			Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	110*120	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	110*120
Nuevo León	U.M.F. No. 41	I	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 42	I	20	0	10	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 43	III	20	0	10	0	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 44	I	20	0	10	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 49	I	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 50	I	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 51	I	20	0	20	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 52	I	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 53	I	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 54	I	10	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 55	I	10	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 56	I	10	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	0	51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 59	I	20	0	20	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 63	I	10	0	5	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 64	II	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 68	I	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nuevo León	U.M.F. No. 70	I	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	H.G.R. NO. 22	III	0	0	0	1,700	100	0	0	0	0	0	50	50	0	0	0	
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	III	0	0	0	2,700	1,080	0	0	0	0	0	360	180	0	0	0	
Tamaulipas	H.C.S.2 con U.M.F. No. 7	II	0	0	0	225	0	0	0	0	0	0	36	18	0	0	0	
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	II	81	0	0	203	61	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	III	22	0	0	219	74	0	0	0	22	0	109	51	0	0	0	
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	III	45	0	0	540	90	0	0	0	36	0	63	45	0	0	0	
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	III	0	0	0	437	37	0	0	0	0	0	180	36	0	0	0	
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	III	0	0	0	450	360	0	0	0	0	0	360	90	0	0	0	
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	III	0	0	0	2,916	324	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 7c.	III	71	0	0	270	135	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	II	36	0	0	90	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	III	0	0	0	180	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	II	19	0	0	45	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	II	0	0	0	99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: \_\_\_\_\_

I. Dotación mensual  
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)														
			Bolsa Roja							Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	110*120	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	I	8	0	0	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	III	37	0	0	73	20	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	41	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	III	27	0	0	27	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.M.A.A.	III	0	0	0	630	270	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	II	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	126	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	II	22	0	0	36	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	I	0	0	0	14	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	I	0	0	0	14	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	III	0	0	0	225	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	III	0	0	0	145	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	II	0	0	0	18	18	0	0	0	0	0	14	14	0	0	0
Tamaulipas	VELATORIO IMSS ZACATECAS	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No. 1	III	0	0	2,600	0	150	0	0	0	0	0	150	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No. 2	III	0	0	1,400	0	50	0	0	0	0	0	120	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 1	I	0	0	90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 10	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 11	I	4	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 13	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 14	I	4	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 15	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 16	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 17	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 18	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 21	I	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 22	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 26	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 27	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 28	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 29	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 3	I	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 31	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 33	I	4	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 35	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 36	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 39	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 4	II	4	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 40	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 42	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 43	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 44	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 46	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 47	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 48	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 49	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 5	I	4	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 50	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 52	I	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 55	II	25	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 6	I	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 7	I	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 9	I	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: \_\_\_\_\_

I. Dotación mensual  
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:  
Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla								
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	HTC No.21	III	0	0	600	0	1,000	0	0	0	0	0	0	20	0	40	0	0	0
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	0	0	3,000	0	324	0	0	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E.No.25	III	0	0	0	0	1,850	0	0	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	I	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III	0	0	300	0	1,100	0	0	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E Hosp. Esp. No. 71	III	0	0	1,000	0	1,100	0	0	0	0	0	0	70	0	0	0	0	0
<b>Total</b>			<b>1,857</b>	<b>0</b>	<b>10,284</b>	<b>24,061</b>	<b>14,977</b>	<b>0</b>	<b>1,520</b>	<b>0</b>	<b>439</b>	<b>0</b>	<b>2,043</b>	<b>2,740</b>	<b>1,149</b>	<b>0</b>	<b>769</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Lic. Saúl Ayala Argüello  
Titular de la División de Servicios Complementarios

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo C  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
Mapa Partida 2

Partida 2
Coahuila
Tamaulipas
Zacatecas
Nuevo León
Durango
Espec. No. 25, N.L.
Cardio. No. 34 N.L.
Traum. y Ort. No. 21, N L.
Gineco Obst. No. 23, N. L.
Espec. No. 71, Coahuila

Anexo D Propuesta Económica PARTIDA 2							
No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio final ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (IVA)
2	Coahuila	Kilogramos	37,615.00	94,025.00			
	Durango		4,871.00	12,177.00			
	Nuevo León		70,144.00	175,355.00			
	Tamaulipas		6,234.00	15,586.00			
	Zacatecas		3,244.00	8,116.00			
	UMAE No. 71 Torreón Coah.		2,311.00	5,777.00			
	Mty N.L.		2,264.00	5,661.00			
	UMAE Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.		1,365.00	3,413.00			
	UMAE No. 25 Mty N.L.		4,079.00	10,198.00			
	UMAE Cardiología No. 34 Mty N.L.		2,399.00	5,997.00			
<b>Total</b>			<b>134,526.00</b>	<b>336,305.00</b>			

Nombre y firma del Representante legal

\*Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación presencial, capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y sus Anexos.





Anexo E

Recepción Mensual de Insumos
Form with fields for Delegación (1), Unidad Médica (2), Fecha (3), Prestador del servicio (4), and a table for inventory items (5). Includes signature boxes for Jefe de la Oficina de Servicios Generales (6) and Prestador del Servicio (7).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



### Instructivo de llenado Anexo E "Recepción Mensual de Insumos"

Concepto	Anotar
1. OOAD/ UMAE:	Nombre de la OOAD o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Unidad Médica:	Nombre y Número de la Unidad Médica.
3. Fecha:	Fecha en que se requisita el formato.
4. EL PROVEEDOR:	Razón social de la Empresa prestadora del Servicio.
5. Insumos:	Medida y cantidad de Insumos que recibe el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora.
6. Nombre, Firma y Matrícula representante del Instituto:	Nombre, Firma y Matrícula del Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora.
7. Nombre y Firma:	Nombre y Firma del PROVEEDOR.

6  
u



Anexo F  
(Incluirlo en la propuesta técnica)

<b>Guía de instrucción para capacitación, 2020.</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.</b>	
<b>TEMA</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.	Que el participante conozca los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo a su clasificación.
7.- Areas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Q

Q



## Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS, 2020.

### Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

### Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI, tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras, supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

### Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

### Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.



- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

#### Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

**Anexo G**  
**(Incluirlo en la propuesta técnica)**

**Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2020.**

		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		No. C.I.T. _____		
<b>MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>						
EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS						
1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)		PEDIDO		2. PÁGINA		
3. No. DE MANIFIESTO						
4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____						
DOMICILIO: _____						
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ EDO. _____						
C.P. _____		TEL: _____		LICENCIA DE SEMARNAT No. _____		
GENERADOR	5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRET)		CONTENEDORES		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	
			CANTIDAD	TIPO		UNIDAD VOLUMEN / PESO
	RPNE 1.2 / 01 SANGRE (UN 3291)					
	RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS (UN 3291)					
	RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS (UN 3291)					
	RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS (UN 3291)					
	RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES (UN 3291)					
		TOTAL				
6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO						
7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR						
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRET BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE						
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____						
TRANSPORTISTA	8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____					
	DOMICILIO: _____					
	TELS: _____		ATENCIÓN A CLIENTES			
	AUTORIZACIÓN SEMARNAT _____		No. DE PERMISO S.C.T. _____			
	9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE					
NOMBRE: _____		FIRMA: _____				
CARGO: _____		FECHA DE EMBARQUE: _____				
10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____						
SELO: 						
11. TIPO DE VEHÍCULO: _____		No. DE PLACA _____				
DESTINATARIO	12. NOMBRE DE LA EMPRESA: _____					
	NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT: _____					
	DOMICILIO: _____					
	13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:					
OBSERVACIONES: _____						
NOMBRE: _____		FIRMA: _____				
CARGO: _____						
SELO: 						
BLANCO - GENERADOR		CANARIO- TRATADOR		VERDE- TRASPORTISTA		
				ROSA- ALMACÉN TEMPORA		
				AZUL- CLIENTE		



Anexo H
Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020.

No. de Licitación: (1)
OOAD/UMAE (3)

Fecha: (2)
Licitante: (4)

Table with 6 columns: No., Marca, No. de Serie, and Certification/Calibration (Número, Fecha de expedición, Fecha de Vencimiento). Includes circled numbers 5-10 in the header row.

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(11)



**Instructivo de llenado Anexo H "Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020"**

Concepto	Anotar
1. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
2. Fecha:	Día, mes y año de elaboración.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre del Licitante:	Razón Social de la empresa licitante del Servicio.
5. Número:	Numeración consecutiva del total de las básculas con las que cuenta el licitante del servicio.
6. Marca de las Básculas:	Nombre de la empresa que elaboró cada báscula, con las que el licitante otorgará el servicio.
7. Número de Serie:	Número de serie de las básculas, con las que el licitante otorgará el servicio.
8. Número de Certificación:	Número de Certificación y calibración de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
9. Fecha de expedición:	Fecha de inicio de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
10. Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
11. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

*Handwritten initials and signature*



Anexo I  
Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020.

OOAD / UMAE: \_\_\_\_\_ (1) No. de Licitación: \_\_\_\_\_ (2)

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Número de Autorización	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

*[Handwritten mark]*

Nombre y firma de conformidad del Representante legal  
(9)





### Instructivo de llenado Anexo I "Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020"

Concepto	Anotar
1. Delegación/ UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
3. Número Económico:	Número de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
4. Tipo:	Descripción del tipo de Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
5. Número de Serie:	Número de Serie de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
6. Número de Placas:	Número de Placas de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
7. Número de Autorización:	Número de Autorización otorgada por la SCT, de los Vehículos para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
8. Capacidad de carga útil toneladas / viaje:	Capacidad de Carga de cada Vehículo para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
9. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

G

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL  
DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-  
INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**PARTIDA 2**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



## 1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

El licitante ganador deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

## 2. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

## 3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

### 3.1. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los 10 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, las unidades de primer nivel su recolección inicial **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio y conforme al numeral anterior, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.



**EL PROVEEDOR** entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada unidad generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el Anexo A de más o menos 5 centímetros de diferencia.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

Con referencia al numeral anterior, en el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO**.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

**EL PROVEEDOR** entregará los insumos subsecuentes, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada Unidad Generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Previa notificación al **PROVEEDOR** el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los insumos.

### 3.2 Insumos

Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

**EL PROVEEDOR**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).



Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

- a) **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **EL PROVEEDOR**, sin costo para **EL INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.
- b) **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:
- ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.
  - ✓ En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.
- c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.-** Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, vía telefónica, por escrito o correo electrónico.
- d) **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.
- e) **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda



“RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS”. Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

- f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.
- g) **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:
- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
  - ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda “RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS” y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
  - ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
  - ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice



sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la Unidad Generadora y por **EL PROVEEDOR**.

**4. Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo para la partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por OOAD, UMAE y Nivel Central.

**5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, para el ejercicio 2020.

**EL PROVEEDOR** adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.



**EL PROVEEDOR** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

**EL PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

## 6. Documentos que deberá presentar el Licitante.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con los siguientes documentos a color:

- a. Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) planta(s) de tratamiento y el centro de acopio.
- b. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar con color los vehículos)
- c. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
- d. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
- e. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
- f. Certificados de calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).
- g. Informe detallado, preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:
  - Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).



- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, entre otros, (domicilio y mosaico fotográfico).
  - Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
  - Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
  - Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.
- h. Acreditar que entre sus actividades se encuentran las relacionadas con la prestación del servicio, presentando acta constitutiva en el caso de personas morales o mediante alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el caso de personas físicas, debiendo presentar contratos relacionados con el servicio, con por lo menos un año, contado antes de la presentación de propuestas.
- i. Relación de básculas (**Anexo H**) que se utilizarán para el pesaje de los RPBI, anotando marca, número de serie de cada equipo, número de certificado, fecha de expedición y vencimiento del certificado emitido por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).
- j. Póliza de seguros solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).
- k. Relación de los vehículos (**Anexo I**) que utilizará para el transporte de los RPBI.
- l. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.
- m. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.



- n. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el transporte, acopio, tratamiento de los residuos.
- o. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, UMAE´s y Nivel Central a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A**.
- p. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.
- q. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.
- r. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- s. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.
- t. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar la entrega de la liga del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral **16.1 del Anexo Técnico**.
- u. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante PROFEPA.



Las Autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y, en su caso, durante la vigencia del contrato.

En el caso de que algunas de las autorizaciones, licencias y certificados solicitados se encuentren en proceso de actualización, el licitante deberá presentar acuse de ingreso del trámite ante la dependencia correspondiente.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

**7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Licitante deberá presentar mosaico fotográfico de los vehículos propuestos, equipos para el tratamiento de RPBI y equipo para incineración.

**8. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso** (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

**9. Visitas a las instalaciones de los licitantes** (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

**10. Sanciones (Penas convencionales y deducciones)** (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a

Q  
G



continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

**EL PROVEEDOR** a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

### 10.1. Penas Convencionales.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo J** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la siguiente visita realizada a la unidad generadora, por cada día de atraso que no recolecte los residuos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3 del Anexo Técnico.**
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre la primer factura mensual, por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los insumos requeridos por **EL INSTITUTO** para el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 4 del Anexo Técnico.**



- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la liga con el curso en línea, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.1.2 del Anexo Técnico.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL INSTITUTO o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.2. Deducciones.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Table with 6 columns: Referencia, Concepto y obligación, Nivel de Servicio, Unidad de medida, Deducción, and Límites de incumplimiento. Row 1: Términos y Condiciones, Numeral 3.1; Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP); Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección; Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección; 10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora; Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de insumos, los días determinados por <b>EL INSTITUTO</b> , conforme a los tipos establecidos en el <b>Anexo B</b> .	Por cada día de atraso en que <b>EL PROVEEDOR</b> no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por <b>EL INSTITUTO</b> , conforme a los tipos establecidos en el <b>Anexo B</b> .	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que <b>EL INSTITUTO</b> efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por no reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del <b>PROVEEDOR</b> .	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del <b>PROVEEDOR</b> .	Por no sustituir los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del <b>PROVEEDOR</b> .	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 6 inciso k	Para la prestación del servicio se deberán utilizar los vehículos mencionados en su propuesta técnica ( <b>Anexo I</b> )	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en su propuesta técnica ( <b>Anexo I</b> )	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por <b>EL PROVEEDOR. Anexo I</b>	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i y l	Para el pesaje de los RPBI, <b>EL PROVEEDOR</b> deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica ( <b>Anexo H</b> )	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesta técnica ( <b>Anexo H</b> )	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por <b>EL PROVEEDOR. Anexo H</b>	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 5	En cada recolección <b>EL PROVEEDOR</b> , deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



Table with 6 columns: Referencia, Concepto y obligación, Nivel de Servicio, Unidad de medida, Deducción, Límites de Incumplimiento. Row 1: Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 6, Sanitización del almacén temporal de RPBI, Por la no sanitización del almacén temporal de RPBI dentro de los tiempos establecidos, 10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora, Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del INSTITUTO, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive, se modifique entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será **divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO** en forma inmediata, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior **EL PROVEEDOR** acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.



- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **PROVEEDOR**, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

**EL PROVEEDOR** será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **EL PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.



Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

**13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

**14. Pago** (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la (OOAD o UMAE), sito en \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal N° \_\_\_\_\_, en horario de 8:00 a 16:00.
- **Copia legible del METR-RP y relación de tickets;** en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (**Anexo G**).
- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (**Anexo G**).
- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (**Anexo K**)

*G*



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegación o UMAE</li> <li>• Nombre y número de la Unidad Generadora.</li> <li>• No. de folio del ticket (irrepetible).</li> <li>• Mes y año de reporte.</li> <li>• Nombre del servidor público responsable del registro de la información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Manifiesto.</li> <li>• Fecha de recolección.</li> <li>• Tipo de residuos entregados.</li> <li>• Kilogramos entregados.</li> <li>• Precio por Kilogramo sin I.V.A.</li> <li>• Monto sin I.V.A.</li> </ul>
---	---

- El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE´s, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets (**Anexo L**) emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalados en la factura.

La información que contiene la relación mencionada será la siguiente:

- Delegación o UMAE
- Fecha de emisión de la relación de ticket.
- Mes de reporte.
- Nombre de las Unidades Generadoras y números de las unidades.
- Dirección de las Unidades Generadoras.
- Relación de folio de tickets.
- Total de kilogramos entregados en el mes.
- Precio Unitario por Kilogramo.
- Monto total mensual sin IVA
- Nombre y firma del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

La relación de ticket (**Anexo L**) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el original del METR-RP.

Para efecto de cobro, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE´s, copia legible de los METR-RP (**Anexo G**), copia de la relación de tickets (**Anexo L**) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Para los pagos correspondientes al programa IMSS Bienestar, se deberá omitir la relación de ticket antes mencionada.

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" (**Anexo M**).

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **EL PROVEEDOR**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá el servicio.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo G**).



El transportista del **PROVEEDOR**, no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

**16. Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

**17. Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo N "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

**18. Propuesta económica** (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo D**, debiendo ofertar el precio por kilogramo, considerando el número máximo de kilogramos.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo D**.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado por kilogramo, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y desglosando el I.V.A.

Los licitantes deberán presentar una sola oferta para la partida 2 (**Anexo C**), requisitando el **Anexo D** Propuesta Económica.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

**19. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

**20. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:



La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por **EL PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO**.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

## 21. Causales de rescisión administrativa del contrato.

**EL INSTITUTO** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **EL PROVEEDOR** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **EL PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **EL PROVEEDOR** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.



- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones del **PROVEEDOR**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en los permisos que otorga SEMARNAT para la transportación, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

## 22. Terminación Anticipada.

**EL INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

## 23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

**EL PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.



- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del PROVEEDOR:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Handwritten signature or initials



### Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

- Contingencia: Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
- INSTITUTO: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- LAASSP Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público.
- LFMN: Ley Federal de Metrología y Normalización.
- LFRA: Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- LGPGIR: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- METR-RP: Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002: Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
- POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Programa de Contingencia: Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
- Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

4

6





- RLGPGIR: Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- RPBI: Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
- RTTMRP: Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- SCT: Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
- SEMARNAT: Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Servicio: Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
- Sistema Aztlán: El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
- UMAE´s: Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Lic. Saul Ayala Argüello  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios

Lic. Selené Irais Aranda González  
Área de Residuos Peligrosos Biológico  
Infeciosos.

Elaboró y Revisó

Lic. Rosa Guadalupe Osorno Bravo



**GUÍA DE ANEXOS**

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI.
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
C	Mapa Partida 2
D	Propuesta Económica.
E	Recepción mensual de insumos.
G	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.
J	Listado de Penas Convencionales
K	Ticket
L	Relación de Tickets 2020
M	UC-02
N	Directorio



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
ADMINISTRADORA GENERAL DE LA FISCALÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

**Anexo A**  
**“Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI.”**  
**(Archivo en Excel)**

**Anexo B**  
**Insumos de RPBI por Unidad Generadora.**  
**(Archivo en Excel)**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo C  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
Mapa de la Partida


Partida 2
Coahuila
Tamaulipas
Zacatecas
Nuevo León
Durango
Espec. No. 25, N.L.
Cardio. No. 34 N.L.
Traum. y Ort. No. 21, N L.
Gineco Obst. No. 23, N. L.
Espec. No. 71, Coahuila

Anexo D Propuesta Económica PARTIDA 2							
No de partida	Integrada por Unidades Medicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio final ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (IVA)
2	Coahuila	Kilogramos	37,615.00	94,025.00			
	Durango		4,871.00	12,177.00			
	Nuevo León		70,144.00	175,355.00			
	Tamaulipas		6,234.00	15,586.00			
	Zacatecas		3,244.00	8,116.00			
	UMAE No. 71 Torreón Coah. Mty N.L.		2,311.00	5,777.00			
	UMAE Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.		2,264.00	5,661.00			
	UMAE Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.		1,365.00	3,413.00			
	UMAE No. 25 Mty N.L.		4,079.00	10,198.00			
	UMAE Cardiología No. 34 Mty N.L.		2,399.00	5,997.00			
<b>Total</b>			<b>134,526.00</b>	<b>336,305.00</b>			


Nombre y firma del Representante legal

\*Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación presencial, capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y sus Anexos.

Anexo E



MÉXICO



IMSS

### Recepción Mensual de Insumos

Delegación: \_\_\_\_\_ (1)

Unidad Médica: \_\_\_\_\_ (2)      Fecha: \_\_\_\_\_ (3)

Prestador del servicio: \_\_\_\_\_ (4)

	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:			(5)			
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

<b>Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función</b>  (6)	<b>Prestador del Servicio</b>  (7)
Nombre, firma y matricula	Nombre y firma



### Instructivo de llenado Anexo E "Recepción Mensual de Insumos"

Concepto	Anotar
1. OOAD/ UMAE:	Nombre de la OOAD o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Unidad Médica:	Nombre y Número de la Unidad Médica.
3. Fecha:	Fecha en que se requisita el formato.
4. EL PROVEEDOR:	Razón social de la Empresa prestadora del Servicio.
5. Insumos:	Medida y cantidad de Insumos que recibe el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora.
6. Nombre, Firma y Matrícula representante del Instituto:	Nombre, Firma y Matrícula del Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora.
7. Nombre y Firma:	Nombre y Firma del PROVEEDOR.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

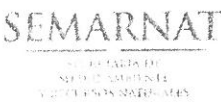
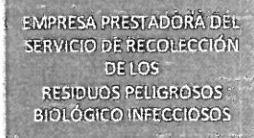
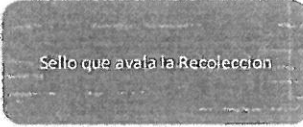
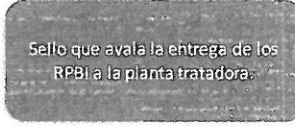


2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Anexo G  
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2020.

		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS			
		<b>MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>		No. C.I.T. _____	
1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)		PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO	
4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____					
DOMICILIO: _____					
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ EDO. _____					
C.P. _____ TEL: _____ LICENCIA DE SEMARNAT No. _____					
GENERADOR	5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)		CONTENEDORES		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS
			CANTIDAD TIPO		
	RPNE 1.2 / 01 SANGRE (UN 3291)				
	RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS (UN 3291)				
	RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS (UN 3291)				
	RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS (UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES (UN 3291)					
TOTAL					
6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO					
7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR					
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETI BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.					
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____					
TRANSPORTISTA	8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____				
	DOMICILIO: _____				
	TELS: _____		ATENCIÓN A CLIENTES		
	AUTORIZACIÓN SEMARNAT _____		No. DE PERMISO S.C.T. _____		
	9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE				
NOMBRE: _____ FIRMA: _____		SELLO: 			
CARGO: _____ FECHA DE EMBARQUE: _____					
10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____					
11. TIPO DE VEHÍCULO: _____		No. DE PLACA _____			
DESTINATARIO	12. NOMBRE DE LA EMPRESA: _____				
	NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT: _____				
	DOMICILIO: _____				
	13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:				
OBSERVACIONES: _____					
NOMBRE: _____ FIRMA: _____		SELLO: 			
CARGO: _____					
BLANCO - GENERADOR		CANARIO - TRATADOR	VERDE - TRANSPORTISTA	ROSA - ALMACÉN TEMPORA	AZUL - CLIENTE



Anexo H
Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020.

No. de Licitación: (1)
OOAD/UMAE (3)

Fecha: (2)
Licitante: (4)

Table with 6 columns: No., Marca, No. de Serie, and Certification/Calibration (Número, Fecha de expedición, Fecha de Vencimiento). Includes circled numbers 5-10 in the header row.

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(11)



### Instructivo de llenado Anexo H "Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020"

Concepto	Anotar
1. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
2. Fecha:	Día, mes y año de elaboración.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre del Licitante:	Razón Social de la empresa licitante del Servicio.
5. Número:	Numeración consecutiva del total de las básculas con las que cuenta el licitante del servicio.
6. Marca de las Básculas:	Nombre de la empresa que elaboró cada báscula, con las que el licitante otorgará el servicio.
7. Número de Serie:	Número de serie de las básculas, con las que el licitante otorgará el servicio.
8. Número de Certificación:	Número de Certificación y calibración de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
9. Fecha de expedición:	Fecha de inicio de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
10. Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
11. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

a

Q



Anexo I  
Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020.

OOAD / UMAE: \_\_\_\_\_ ① No. de Licitación: \_\_\_\_\_ ②

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Número de Autorización	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.
③	④	⑤	⑥	⑦	⑧

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
⑨



**Instructivo de llenado Anexo I "Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020"**

Concepto	Anotar
1. Delegación/ UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
3. Número Económico:	Número de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
4. Tipo:	Descripción del tipo de Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
5. Número de Serie:	Número de Serie de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
6. Número de Placas:	Número de Placas de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
7. Número de Autorización:	Número de Autorización otorgada por la SCT, de los Vehículos para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
8. Capacidad de carga útil toneladas / viaje:	Capacidad de Carga de cada Vehículo para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
9. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

a

G

Anexo J

Listado de Penas Convencionales.

Penas Convencionales							
Referencia en Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento	CUMPLE	
						SI	NO
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de insumos, los días determinados por <b>EL INSTITUTO</b> , conforme a los tipos establecidos en el <b>Anexo B</b> .	Por cada día de atraso en que <b>EL PROVEEDOR</b> no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por <b>EL INSTITUTO</b> , conforme a los tipos establecidos en el <b>Anexo B</b> .	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que <b>EL INSTITUTO</b> efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por no reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del <b>PROVEEDOR</b> .	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del <b>PROVEEDOR</b> .	Por no sustituir los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del <b>PROVEEDOR</b> .	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**Penas Convencionales**

Referencia en Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento	CUMPLE	
						SI	NO
Términos y Condiciones Numeral 6 inciso k	Para la prestación del servicio se deberán utilizar los vehículos mencionados en su propuesta técnica <b>(Anexo I)</b>	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en su propuesta técnica <b>(Anexo I)</b>	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por <b>EL PROVEEDOR. Anexo I</b>	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i y l	Para el pesaje de los RPBI, <b>EL PROVEEDOR</b> deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica <b>(Anexo H)</b>	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesta técnica <b>(Anexo H)</b>	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por <b>EL PROVEEDOR. Anexo H</b>	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 3	En cada recolección <b>EL PROVEEDOR</b> , deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 4 Y 5	<b>EL PROVEEDOR</b> deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para <b>EL INSTITUTO</b> , de acuerdo a los tiempos establecidos.	Sanitización del almacén temporal de RPBI.	Por la no sanitización del almacén temporal de RPBI dentro de los tiempos establecidos.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Anexo K  
Tickets 2020.

MÉXICO



Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



TICKET

Delegación: 1 Unidad Generadora: 2 No. Unidad Generadora: 3  
No. Folio: 2019/10 4 20/100401 Mes: 5 Año: 6  
Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información: 7

No. Manifiesto	Fecha Recolec.	Tipo Residuos	Cantidad Kg. Entregados	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
10060590	05/08/2019	Sangre	1.000	\$16.72	\$16.72
8	9	Punzocortantes	11	12	13
		Patológicos	1.500	\$16.72	\$25.08
		Cultivos y cepas	0.000	\$16.72	\$0.00
		No anatómico	22.00	\$16.72	\$367.84
		Total	25.500		\$426.36

Formato digital, favor de no imprimir. si es necesario conservar en archivo electrónico

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



### Instructivo de llenado Anexo K "Ticket 2020"

Concepto	Anotar
1. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Nombre de la Unidad Generadora:	Nombre de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
3. Número de la Unidad Generadora:	Número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
4. Número de Folio:	Número de Folio que se genera automáticamente cuando las unidades generadoras de la Delegación o en su caso de la UMAE, registran sus manifiestos en el Sistema Aztlán.
5. Mes:	Mes de captura.
6. Año:	Año de Captura.
7. Nombre del Servidor Público responsable del Registro de Información:	Nombre del Servidor Público Institucional que está registrado en el Sistema Aztlán y que es responsable del registro de Manifiestos en Unidad Generadora perteneciente a una Delegación o en su caso en la UMAE.
8. Número de Manifiesto:	Número único e irrepetible del Manifiesto que entrega <b>EL PROVEEDOR</b> al momento de la recolección, en unidad generadora en la Delegación o en su caso, en la UMAE.
9. Fecha de recolección:	Día de la semana que pasará <b>EL PROVEEDOR</b> a recolectar.
10. Tipo de Residuo:	Biológicos, Punzocortantes y Patológicos.
11. Cantidad de Kilogramos entregados:	La suma de Kilogramos de RPBI, capturados en el Sistema Aztlán, por cada Unidad Generadora.
12. Precio:	Precio Unitario sin IVA.
13. Monto SIN IVA:	Importe Total de los Kilogramos por el precio unitario sin IVA.

g

C



Anexo L
Relación de Tickets 2020

MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios



Relación de Tickets

Página 1 / 3

Delegación/Umaz: 1

Fecha de Emisión: 23/09/2019 2 p.m.

Mes del Reporte: 3

Costo x Kilo: 16 7200

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación: 4

Datos de la Unidad Médica

Table with 7 columns: Dele, Nombre, Número, Domicilio, Relación de Folio de Ticket, Kg. Entregados, Precio por Kg. sin Iva, Monto sin IVA. Contains 8 rows of ticket data.

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

12

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instructivo de llenado Anexo L "Relación de Ticket 2020"

Concepto	Anotar
1. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Fecha de Emisión de la Relación:	Fecha y Hora de la Emisión de la Relación de tickets, (Solo se podrá emitir una vez que el total de Unidades generadoras de los RPBI, generen su cierre de captura.
3. Mes de Reporte:	Mes correspondiente a la captura de los Manifiestos.
4. Nombre del Servidor Público responsable del Registro de Información:	Nombre del Servidor Público Institucional que está registrado en el Sistema Aztlán y que es responsable del registro de Manifiestos en Unidad Generadora perteneciente a una Delegación, o en su caso de la UMAE.
5. Nombre de la Unidad Generadora:	Nombre de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
6. Número de la Unidad Generadora:	Número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
7. Dirección de la Unidad Generadora:	Calle, número, código postal, Delegación (CDMX) o Estado, Municipio o Colonia (CDMX). de la Unidad Generadora.
8. Relación de Folios de Tickets:	Consolidado de números de folio de tickets generados en el mes de captura.
9. Kilogramos entregados:	Total de Kilogramos entregados al <b>PROVEEDOR</b> , registrados en el Sistema Aztlán.
10. Precio por kilogramo SIN IVA:	Precio Unitario sin IVA
11. Monto SIN IVA:	Importe Total de los Kilogramos por el precio SIN IVA
12. Nombre y Firma:	Nombre y Firma del Jefe de la Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Anexo M  
 (Incluirlo en la propuesta técnica)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
 División de Servicios Complementarios

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO UC-02

DELEGACIÓN / UMAE: 1 UNIDAD GENERADORA: 2  
 No. CONTRATO: 3 FECHA: 4

5	CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACIONES
	<b>Inicio de la prestación del Servicio (Responde por única ocasión)</b>			
	1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.	6		7
	2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Términos y condiciones.			
	<b>Recolección de los RPBI</b>			
	1. La recolección de los RPBI se realizó conforme a lo establecido en contrato.			
	2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cuenta con el permiso para la transportación de RPBI.			
	3. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escumientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
	4. La báscula se encuentra en óptimas condiciones, calibrada, certificada y con sellos de la Secretaría de Economía.			
	5. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
	6. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando).			
	7. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
	8. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por uno limpios y desinfectados.			
	9. El almacén temporal de RPBI, fue limpiado por personal del prestador del servicio.			
	10. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del Instituto.			
	Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.			
	11. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del Instituto.			
	12. El prestador del servicio realiza la entrega del manifiesto original con los sellos que acrediten su adecuada recolección, tratamiento y disposición final.			
	<b>Insumos</b>			
	1. La entrega subsecuente de los insumos al canje se realiza conforme a los plazos determinados por el Instituto.			
	2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente.			
	Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.			
	3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			
	4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente (Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)			
	Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.			
	5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			
	<b>Capacitación presencial y en línea</b>			
	1. El personal de su unidad ha recibido la constancia de participación de los cursos de capacitación presencial o en línea del servicio de RPBI.			

Por parte de Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte de Instituto Nombre, Cargo y Firma	SELLO DE LA UNIDAD  2019
---	---	--------------------------------

Página 45



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VIGARIO  
PROFESORA MAESTRA EN CIENCIAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

**Anexo M**  
**(Incluirlo en la propuesta técnica)**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

**INSTRUCTIVO: REQUISITADO DE LA CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - UG-02**  
**APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO**

No.	Dato	Anotar
1	Delegación /UMAE	La Delegación regional o Estatal o del Distrito Federal, que corresponda.
2	Nombre de la Unidad	La Unidad Médica que corresponda.
3	No. de Contrato	El Número de Contrato vigente a la fecha de llenado del formato.
4	Fecha	Fecha de Elaboración.
5	Concepto	Requerimiento a evaluar
6	SI/NO	Indicar la Respuesta Afirmativa o Negativa, de acuerdo al cumplimiento o no de las condiciones del contrato.
7	Observaciones	Anotar comentario o incidencias que se presenten durante el llenado de la Cédula.
8	Por parte del Prestador del Servicio Nombre y Firma	Nombre y firma del personaje que realiza la recolección de los RPBI
9	Por parte del Instituto Nombre, Cargo y Firma	Unidades de 1º Nivel.- Nombre Completo y Firma del Administrador o quien realice la función. Unidades de 2º y 3º Nivel.- Nombre Completo, Cargo y Firma del Jefe de Servicios Generales o quien realice la función.
10	Sello de la Unidad	Al finalizar el requisitado, se deberá sellar la cédula.

Anexo N  
Directorio de Servidores Públicos.

OOAD/UMAE	Servidos Publico	Telefono	Extencion	Correo Electronico
1 Sonora	Enc. Ing. Ramses Valenzuela Borbon	644 413 12 45	31132	Ramses.Valenzuela.Borbon@ramses.valenzuela@imss.gob.mx
2 Baja California Norte	Ing. José Antonio Castillo Núñez	686 564.77.30 564.77.00	31003	Jose Antonio Castillo Nunez @jose.castillon@imss.gob.mx
3 Baja California Sur	Ing. José Victor Acosta Garcia	612 123.67.12 123.67.00	31132	Jose Victor Acosta Garcia @jvictor.acosta@imss.gob.mx
4 Chihuahua	C.P. Luis Carlos Talamantes Alvidrez	614 413 11 02	41132	Luis Carlos Talamantes Alvidrez @luis.talamantes@imss.gob.mx
5 Esp. No. 2 Sonora	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	644 4148752 / 4134590	31602	Francisco Javier Castillo Molina @francisco.castillon@imss.gob.mx
6 D.F. Norte	Mtro. José Jenaro Olguin Aviles	55 57 52 30 33		Jose Jenaro Olguin Aviles @jenaro.olguin@imss.gob.mx
7 Edo. De Mex. Poniente	Enc. Lic. Jose Alejandro Urbina Dominguez	722 279 89 61	DIRECTO	Jose Alejandro Urbina Dominguez @jose.urbina@imss.gob.mx
8 D.F. Sur	Mtro. Antonio Rodriguez Velázquez	55 56 34 72 20		Antonio Rodriguez Velazquez @antonio.rodriguez@imss.gob.mx
9 Edo. De Mex. Oriente	Enc. Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	55 53 58 25 97	DIRECTO	Francisco Javier Garduno Herrera @francisco.garduno@imss.gob.mx
10 Hidalgo	Lic. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado	771 718 98 34	13310	Ma. Guadalupe Mayorga Delgado @maria.mayorga@imss.gob.mx
11 Queretaro	Enc. C.P. J. Encarnación Villegas Palomino	442 211 23 00	132 - 140	J. Encarnacion Villegas Palomino @encarnacion.villegas@imss.gob.mx
12 Morelos	Ing. Miguel Mier Sánchez	777 32 95 132 312 34 14	1132	Miguel Mier Sanchez @miguel.mier@imss.gob.mx
13 Nivel Central	Dr. Cesar Raúl González Bonilla	55 5726 17 00	21209	cesar.gonzalez@imss.gob.mx
	M. en C. Itzel Isaura Baca Ibarra	55 5726 17 00	21865	itzel.baca@imss.gob.mx
	M. en C. Nancy Sandoval Gutierrez	55 5747 3500	20228	nancy.sandoval@imss.gob.mx
	Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchán	55 5726 17 00	15875 15876	rosa.fernandezma@imss.gob.mx
14 Especialidades La Raza	Lic. Javier Alejandro Ortega Huerta	55 5724-5900	23016-23284	Javier Alejandro Ortega Huerta @javier.ortega@imss.gob.mx
15 General la Raza	Lic. Jorge Jesús Resendiz Rosales	55 55 83 64 14		Jorge Jesus Resendiz Rosales @jorge.resendiz@imss.gob.mx
16 Gineco-Obst. 3 La Raza	Maestro Enrique Neri Sandi	55 55 83 64 16	23616	Enrique Neri Sandi @enrique.neri@imss.gob.mx
17 Trauma Magdalena de las Salinas	Enc. Lic. Francisco Lozano Parra	55 57 47 35 00	25503 - 25509	Francisco Lozano Parra @francisco.lozano@imss.gob.mx
18 Trauma y Ortopedia Lomas Verdes	Lic. Enrique Albarran Vazquez	01 (55) 53 71 08 00	28733	Enrique Albarran Vazquez @enrique.albarran@imss.gob.mx
19 Cardiología Siglo XXI	C.P. Adrian Orduño Yañez	55 56 27 69 00	21918	Adrian Orduño Yañez @adrian.orduno@imss.gob.mx
20 Especialidades Siglo XXI	C. Jorge Murillo Rosales	55 56 27 69 00	21903	Jorge Murillo Rosales @jorge.murillo@imss.gob.mx
21 Pediatría Siglo XXI	Enc. Ing. Isaac Gómez Torres	55 56 27 69 00	22348	Isaac Gomez Torres @isaac.gomez@imss.gob.mx
22 Oncología Siglo XXI	Lic. Ivan David Aparicio Gonzalez	55 56 27 69 00	21951	Ivan David Aparicio Gonzalez @ivan.aparicio@imss.gob.mx
23 Gineco-Obst. 4 D.F.	Lic. Maria De Lourdes Olmedo Cruz	55 55 50 64 22	28060	Maria de Lourdes Olmedo Cruz @maria.olmedo@imss.gob.mx
24 Veracruz Norte	Ing. Rafael Zárate Pérez	228 818 22 75		Rafael Zarate Perez @rafael.zarate@imss.gob.mx
25 Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	272 725 14 94	725 15 11 Ext. 1009	mauricio.cruz@imss.gob.mx
26 Puebla	Enc. Lic. Erick Enrique Iturriaga Perea	01 222 246-55-08	69090-3	Erick Enrique Iturriaga Perea @erick.iturriaga@imss.gob.mx
27 Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	246 466 51 83		Francisco Javier Hernandez Lara @francisco.hernandez@imss.gob.mx
28 Oaxaca	Lic. Moisés Siddharta Bailon Jiménez	951 5153154		Moises Siddharta Bailon Jimenez @moises.bailon@imss.gob.mx
29 Cuerrero	Lic. Mauricio Roldan Parra	01744 482 30 31	51132	Mauricio Roldan Parra @mauricio.roldan@imss.gob.mx
30 Especialidades Puebla	Dr. Victor Manuel Padilla George	1222 2-42-45-20		Victor Manuel Padilla George @victor.padilla@imss.gob.mx
31 Trauma y Ortopedia Puebla	Mtra. Miriam Lezama Herrera	01 222 2 49 30 99	154	Miriam Lezama Herrera @miriam.lezama@imss.gob.mx
32 Especialidades No. 14 Veracruz	Lic. Vinicio Eduardo Ramon Guzman	01229 934 14 75	61618	Vinicio Eduardo Ramon Guzman @vinicio.ramon@imss.gob.mx
33 Quintana Roo	L. C. Barbara Xochitl López Castillo	983 832 24 55	1132	Barbara Xochitl Lopez Castillo @barbara.lopez@imss.gob.mx
34 Yucatan	C.P. Edel Ávila Aguilar	01(999) 9-22-56-56	61132	Edel Avila Aguilar @edel.avila@imss.gob.mx
35 Chiapas	C.P. Maria Juliana Elvira Peña y Pérez.	01962 62 6 24 16	2203	Maria Juliana Elvira Pena Y Perez @maria.pena@imss.gob.mx
36 Tabasco	Ing. Pedro Sánchez Ascencio	993 315 92 63	DIRECTO	Pedro Sanchez Ascencio @pedro.sanchez@imss.gob.mx
37 Campeche	L.A.E. Gloria Catalina Vela Gómez	981 81 6 53 09		Gloria Catalina Vela Gomez @gloria.vela@imss.gob.mx
38 Especialidades Yucatan	L.A. José Ángel Ramírez Solís	999 922 56 56	61618	Jose Angel Ramirez Solis @jose.ramirez@imss.gob.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S397

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE  
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **32** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

## **PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**

**ADJUDICACION DIRECTA  
OFICIO No. 09 53 61 14 C3/8422**

**EMPRESA: AMEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**Representante Legal: ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS  
Dirección: Carretera a Los Pinos km. 2-Interior, Ramos Arizpe,  
Coahuila, CP 25900.  
Teléfono: (844) 488 3631**

**OBJETO DE LA ADJUDICACION DIRECTA: SERVICIO DE RECOLECCIÓN,  
ACOPIO, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE  
RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS E INFECCIOSOS (R.P.B.I.) PARA LA  
PARTIDA 2.**

**Octubre de 2020**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

# **Propuesta Técnica**

## **Requerimientos**

Anexo A  
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUÑA	Blvd. Guerrero Y Obregón	III	2,079	5,197	1 vez cada 7 días		
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	Fco. I. Madero Y Liverpool	II	242	605	1 vez cada 15 días		
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	Hidalgo Y G. Farias Sin Numero Col Centro C.P. 27800	III	378	946	1 vez cada 15 días		
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	Fco. I. Madero No.2	III	418	1,044	1 vez cada 15 días		
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	Calz. A.Narro Y Luis Gutierrez	III	6,436	16,090	2 veces por semana		
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	Carretera 57, Km. 5	III	3,040	7,600	1 vez cada 7 días		
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	Blvd. Revolución Y Jazmín	III	6,863	17,156	2 veces por semana		
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	Blvd. Rev. Num. 250	III	1,665	4,162	1 vez cada 7 días		
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	Blvd.V.Carranza Y H. Hinojosa	III	2,425	6,061	1 vez cada 7 días		
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	Adolfo L. Mateos S/N	III	1,284	3,209	1 vez cada 7 días		
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	Avenida Hidalgo Y 5 De Febrero S/N	III	544	1,359	1 vez cada 15 días		
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	Carretera.57 Saltillo Piedras	III	6,935	17,337	1 vez cada 7 días		
Coahuila	U.M.A.A. No. 89	Damaso Rodríguez No.750 Nuevo Centro	III	1,609	4,021	1 vez cada 15 días		
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	Av. Juárez Y Blvd. Circuito Torreon 200o No. 7707 Col. La Joya	III	1,011	2,527	1 vez cada 15 días		
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	Hidalgo S/N	II	69	172	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	B. Juárez Nte 807	II	91	227	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	N. Bravo Y Abasolo	I	8	19	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA UNION	Allende Y Gral. Anaya	I	1	3	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	Altamirano Y Mina	I	22	54	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUZQUIZ	Fco. Murguía Y 5 De Mayo	I	9	22	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUJITA	Carretera. Nacional S/N	I	6	16	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	Dc. Mpio De Melchor Muzq.	I	1	3	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	Carretera. Palau El Sauz	I	1	1	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	Blvd. Plan De Guadalupe Y L. Sidar	I	7	19	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERAN	Avenida Mineros	I	6	14	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AURA	Avenida Juárez S/N	I	1	1	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEAGA	Guerrero Y Morelos	I	3	7	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCIENEGAS	Carranza Y Mercado	I	13	31	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 52	Rayón Y Morelos	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	Ocampo Y Tepic	II	69	172	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL REY	Dc. Mpio. Sierra Mojada	I	22	54	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	Nullhidalgo S/N Con V. Carranza	I	3	7	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	Gonzalez Y Xicotencatl	I	5	13	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	Calz. A. Camacho	III	334	836	1 vez cada 15 días		
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	Dc. Mpio. Gral. Cepeda	I	4	10	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	Prolong. Pdte Cárdenas	II	161	401	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	Pablo Mejía S/N	I	10	26	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	Ocampo S/N	I	20	49	1 vez cada 30 días		

Anexo A  
(Incluido en la propuesta técnica)

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	Perif. Y Colegio. Militar	III	308	770	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTAÑOS	Hidalgo Y Juárez	II	100	250	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	Rodriguez Sur 351	I	29	72	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUÑA	Rayón Y Bravo	II	203	508	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	J.Velazco Y Castelar	III	409	1,023	1 vez cada 15 días		
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	Independencia Y Pabellón	II	82	206	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	A. Spies Y Las Torres	II	106	265	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	Alvarez Y Sinaloa	I	30	75	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	Guadalajara Y San José	II	123	309	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUÑA	Carretera Presa Amistad	II	150	375	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	Av. De Los Arrollos Esq. Con Salto De Agua 1296	II	124	309	1 vez cada 30 días		
Coahuila	U.M.F. No. 91 Saltillo	Bld. Museo del Desierto, No 250 Fracc. Saltillo 2000	I	7	17	1 vez cada 90 días		
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	Cuauhtemoc S/N	II	148	370	1 vez cada 30 días		
Durango	H.G.S.Z. 2 El Salto	Meseta Norte Cerro Del Fortín	II	84	211	1 vez por semana		
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango	Predio Canoas Sin Número	II	2,609	6,522	2 veces por semana		
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	C. De La Cruz Y J. Agustín Castro	II	956	2,389	2 veces por semana		
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	Esther Galarza No. 222	II	558	1,395	2 veces por semana		
Durango	U.M.F. con U.M.A.A. No. 53	Bld. Miguel Aleman Y Calz. J. Agustín Castro	I	328	820	2 veces por semana		
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	J. A. Castro Y Blvd. M. Alemán	I	28	69	1 vez cada 30 días		
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande, P.N.	Llano Grande, Pueblo Nuevo, Dgo.	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	Avenida Madero No. 660 Nte., Y Ocampo	I	40	99	1 vez cada 30 días		
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	Avenida 6 Y Calle 1	I	6	16	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 14 Cuencame	CALLE SEVERIANO CENICEROS 219 Cuencamé.	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	Aserradero De La Ciudad	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	Dom Conocido Pueblo Nuevo	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 29 Gómez Palacio	Bld. G. De La Vega Y Guanaceví	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 30 Bermejillo	Km. 39 Carret. A Gómez Palacio	I	2	5	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 31 Sta.Cruz Lujan	Carretera A Gregorio Garcia Y Camino Del Pinar	I	2	4	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	Km. 10.6 Carr. A Gómez Palacio	I	1	3	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 33 Picardías	Domicilio Conocido	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 34 A Mtz. Adame	Domicilio Conocido	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 35 Pedriceña	Matamoros Y FF. CC. A Valdereza	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 4	Fcc. I.Madero No.306	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 40	Calle 17 Pte. Col Centro	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	Bld. El Tagarete Y Calle Cedro No. 901 Col. Lomas Del Tepeyac	I	0	1	1 vez cada 90 días		



Anexo A  
(Incluido en la propuesta técnica)

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palacio	Bld. Justino Sanchez Y Nicolas Fernandez Fracc. El Dorado	I	53	132	1 vez cada 15 días		
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	Bld. Felipe Pescador No. 940 Pte.	I	91	227	1 vez cada semana		
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	Calle Zaragoza Y Pacheco	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Oro	Calle Juárez No. 77 Zona Centro. C.P. 35690	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	Carretera Al Mezquital #219 Fracc. Real Del Mezquital	I	47	117	1 vez cada 15 días		
Durango	U.M.F. No. 50 Durango	Avenida Mercurio No. 110, Frcc. Fidel Velázquez	I	61	152	1 vez cada 15 días		
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	Hacienda Del Carmen	I	1	1	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlán Dgo.	Morelos S/N Alameda	I	2	4	1 vez cada 90 días		
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo.	Calle 20 De Nov. E Isabel La Católica	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	Centro de Investigación Biomédica	San Luis Potosí Y 2 De Abril Col. Independencia Cp 64720	II	190	474	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	José Ma. Morelos Col. Centro 64000	II	12	30	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	H.G.S. No. 12	Independencia Y Venustiano Carranza	III	1,558	3,895	1 vez cada 7 días		
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	Prolong. Juárez Y Carretera México-Laredo	III	15,312	38,281	2 veces por semana		
Nuevo León	H.G.Z. N°02	Avenida Constitución Y G. Torres	III	5,684	14,211	2 veces por semana		
Nuevo León	H.G.Z. No. 04	Matamoros Josefa Ortiz De Dominguez	III	7,904	19,760	2 veces por semana		
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	José María Paras Y Ballesteros	III	429	1,072	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	18 De Marzo, Fortunato Lozano	III	7,125	17,812	2 veces por semana		
Nuevo León	H.G.Z. No. 33	Félix U. Gómez Constitución	III	9,695	24,238	2 veces por semana		
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	Carretera A Ciudad Miguel Aleman, KM 26.5 Apodaca N.L. C.P. 66600	III	10,390	25,975	2 veces por semana		
Nuevo León	U.M.A.A. No. 65 (Santo Domingo)	Avenida Diego Diaz De Berlanga No.194	III	2,751	6,878	1 vez cada 7 días		
Nuevo León	U.M.F. con U.M.A.A. No. 07	Bld. Diaz Ordaz Camino S.Pedro	III	3,078	7,695	1 vez cada 7 días		
Nuevo León	U.M.F. No 66	Rio Pilon No. 1000, Entre Rio Nilo Y Rio Orinoco, Pueblo Nuevo, Apodaca, N.L. Cod. Postal 66636	II	194	486	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 03	Félix U. Gómez Y Avenida Colon	II	128	319	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 05	Avenida Independencia Calle Loma Larga	II	229	572	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 08	Fco. Sarabia Carretera - México DR. Jose Eleuterio Gonzalez Y Carretera Nacional	I	31	78	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 09	Avenida Juárez S/N, Salinas Victoria, N. L.	I	48	120	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 10	Escobedo Aldama E. Iturbide	I	49	123	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 13	Reforma Y Guillermo Prieto	I	29	73	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 14	Juarez Calle 15	II	190	474	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 15	Cerezo Y Ruiz Cortinez	III	460	1,149	1 vez cada 15 días		

Anexo A  
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Nuevo León	U.M.F. No. 16	Morelos Y Escobedo	II	121	301	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 18	Hidalgo Y Chapultepec	I	7	17	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 19	Zaragoza Y Allende	II	219	547	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 20	A.B. Garza - Carretera A Matamoros	II	270	675	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 24	Manuel Lerdo De Tejada 112	I	53	132	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 26	Avenida Lincoln Y Patrimonio Familiar	III	374	936	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 27	Cardenal Gorrion Carpintero	II	194	485	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 28	Avenida Penitenciaria - Fidel Velásquez	III	337	843	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 29	Avenida Pablo Livas No.5501	II	257	643	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 30	Avenida Margarita Maza De Juarez	III	303	757	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 31	Carretera México-Laredo Km.104	III	452	1,130	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 32	Arteaga Y Jiménez Sin Numero, Col. Paraiso, CP 67140, Cd. Guadalupe, Nuevo Leon, Mexico	III	453	1,132	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 35	Ave. Solidaridad Y Magnolia Col. Aztlan	II	270	674	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 36	Avenida Lázaro Cárdenas 6751	II	265	663	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 37	Avenida Madero Pte. 2913	II	102	256	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 38	Allende Guerrero Y Juan I. Ramón	I	31	78	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 39	Estornino Y Prolongación Ruiz Cortinez	II	156	391	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 41	Carr. A Colombia Km 1.5.Col. Obrera	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 42	Carranza No. 401 Cruz Allende, El Carmen, N. L.	I	25	62	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 43	Celestino Gasca Y Guanajuato, Col. Celestino Gasca, Escobedo, N. L.	III	314	785	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 44	Carretera Monterrey Laredo	I	46	115	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 45	Morelos-Privada Morelos S/N, Hidalgo, N. L.	I	22	55	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 46	Guerrero Galoena Mina	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 47	Zuazua Y Nigromante	I	5	12	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 48	Carr. A Colombia Km 1.5.Col. Obrera	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 49	Carretera Nogalar Km.1	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 50	Gral. Calles Sur S/N.	I	3	6	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 51	Zaragoza Y Narciso	I	4	9	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 52	Km. 178 Carretera Central	I	5	11	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 53	Carretera Galeana-Linares Km.1	I	10	26	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 54	La Coheteria Lim. De Aramberri	I	9	24	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 55	Zuazua - Arista Y Gral. Martinez	I	6	15	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 56	Zaragoza Fco. I. Madero	I	1	3	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 58	Boulevard Diaz Ordaz Km. 33.6	I	24	61	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 59	Zaragoza Y Allende	I	6	15	1 vez cada 90 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 63	Escobedo Entre Regules Y R Corona	I	0	0	1 vez cada 90 días		

Anexo A  
(Incluido en la propuesta técnica)

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Nuevo León	U.M.F. No. 64	Manuel P. Ordóñez Esq. P. Garfias	II	227	567	1 vez cada 15 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 68	Avenida Israel Cavazos Ramirez	I	51	127	1 vez cada 30 días		
Nuevo León	U.M.F. No. 70	Calle: Reforma N°180 Col. Real De Palmas	I	33	83	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	H.G.R. NO. 270	Carret-Reynosa San Fernando No.8200 Fracc.Piramides	III	444	1,109	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	H.G.R. NO. 6	Bld. L. Mateos Y Avenida Zapotal	III	2,002	5,006	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	H.G.S.Z con U.M.F. No. 7	Carretera A Tuxpan Km. 2	II	20	50	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	Calle Dir No. 255 E/Juan Escutia Y Niños Heros Col.	II	17	43	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	C. Medico Educacional Cultural	III	601	1,501	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	Bld. Luis Echeverria No. 300 Z/C	III	409	1,022	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	Victoria Y Reynosa	III	420	1,051	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	Calle Sexta Entre Mina Y Ocampo #800 Zona Centro	III	513	1,282	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	Bld. Hidalgo, Línea Gas 2000	III	997	2,492	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 76	Avenida Eva Samano De López	III	194	485	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	Allende E Iturbide	II	13	33	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	Avenida Hidalgo No. 84	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	Tamaulipas Con Tercera Rumbo Al Castillo S/N	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	Altamira, Tamaulipas	III	65	164	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	Avenida Const. Lib. 1 Mayo C. Alzaldúa	II	17	43	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	Juarez Y Avenida Margarita M. De J.	II	12	30	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	Hinojosa Y Calle Ba.	I	3	7	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	Carretera A Cd. Mante Victoria	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	Libertad Capitán Garcia	I	1	1	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	Hidalgo No. 110	I	1	1	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	Eulalio Gonzalez No.1004 Sur	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	Avenida Hidalgo N° 1126 SUR Col. Centro	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	J.J. De Da Garza Esq. Guayalejo	I	2	5	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	Lopez Mateos No 403 Ote	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	Carretera Mexico Laredo Km 581 Ej 05 De Mayo	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	Calle Pedro Jose Mendez 602 Ote	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	Carretera A Aldama KM 1	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	Pedro J Mendez Esq Con Independencia Z/C	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	Bld. Hidalgo Línea De Gas 2000	III	39	98	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	Carretera Tampico Barra De Navidad Blv Vicente Guerrero	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	Carretera A San Luis Potosi Con Matamoros Y Negrete S/N	I	0	0	1 vez cada 90 días		

Anexo A  
(Incluido en la propuesta técnica)

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días pers la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	Avenida Lauro Villar Fidencia Trejo #1229 Col. Guillermo Guajardo	II	12	31	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	Benito Juarez Y 1o. De Mayo	I	0	1	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	Argentina Y Canadá S/N.	III	49	121	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.M.A.A.	Av. 12 De Marzo N° 800 Fracc. Hacienda Del Puente	III	217	542	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	Carrtera A Xicotencatl Km 08 Col Hector M Saenz	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	Avenida Lomas Fraccionamiento Lomas De Jarachina	II	31	76	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	Mariano Escobedo Benito Juarez	I	5	12	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	Porfirio Diaz Y Simón Bolívar	I	1	3	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	Calle Michoacan, Esq. Con Oceano Pacifico, Fracc. San Luisito C.P. 89047	II	11	27	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	Avenida Veracruz S/N.	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	Avenida Veracruz S/N.	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	Blvd. Adolfo L. Mateos	III	72	181	1 vez cada 7 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	C. Washington Y C. Guatemala	III	47	118	1 vez cada 15 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	Calle 5a. Y 6a. Juarez Mina	I	3	8	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	Carretera Mante - Tampico	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	Domicilio Conocido	II	14	34	1 vez cada 30 días		
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	Ave. Manrique esq.	II	1	3	1 vez cada 30 días		
Zacatecas	H.G.Z. No. 1	Interior Alameda No.45, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	III	1,800	4,501	1 vez cada 7 días		
Zacatecas	H.G.Z. No. 2	Avenida Hidalgo No. 414, Zona Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zac.	III	1,349	3,373	1 vez cada 7 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 1	Calzada Francisco Garcia Salinas Col Arboledas Guadalupe, Zac	I	6	16	1 vez cada 30 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 10	Isabel Robles 1402 C.P. 99600	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 11	Peñol Esq. Raza Caxcana S/N. C.P. 99900	I	1	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 13	C. Dorante S/N. C.P. 98229, Melchor Ocampo, Zac.	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 14	Carr. Salaverna-Mazapil Concepción Del Oro, C.P. 98237, Salaverna, Zac.	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 15	Hidalgo Y Rio Blanco S/N. C.P. 98238, Terminal, Zac.	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 16	Hidalgo Y Esq. Morelos S/N. C.P. 99260	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 17	La Colorada S/N. C.P. 98440	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 18	Avenida Insurgentes S/N Carr. Sombrerete C.P. 99109	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 21	Juan Aldama Esq. J.B.Reyes 216 Centro C.P. 98500	I	6	14	1 vez cada 30 días		

Anexo A  
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Zacatecas	U.M.F. No. 22	H. Colegio Militar 112 C.P. 99780	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 26	Plutarco Elías Calles S/N. C.P. 98300	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 27	C. Ruiseñor S/N. Fracc Reyna Elena C.P. 99960	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 28	Zaragoza 602 C.P.98800	I	2	5	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 29	Emiliano Zapata Ote. S/N. C.P 98770	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 3	Calle 1910 No. 123 Col. Centro, C.P. 98600	I	2	5	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 31	Avenida Lopez Mateos Carr. Tlaltenango C.P. 99720	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 33	Providencia S/N. C.P. 98100	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 35	Niños Heroes S/N. C.P. 98880	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 36	Av Castorena 78 Pte Centro Ojocaliente C.P. 98700	I	2	5	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 39	Santos Degollado 47 C.P.99630	I	0	0	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 4	Avenida México 100 Col. Dependencias Federales 98600	II	20	49	1 vez cada 30 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 40	Calle Cuauhtemoc No. 14 Tepechitlan, Zac. C.P. 99750	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 42	Ignacio Ayende S/N. C.P. 99800	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 43	Francisco I. Madero 231 C.P.99700	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 44	Carr. Valparaiso Atotonilco Km 1 C.P. 99250	I	1	2	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 46	Calle Garcia De La Cadena No 702 Col. La florida Cp 9890	I	2	5	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 47	Calle Del Seguro S/N C.P.98840	I	1	3	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 48	Calle Morelos S/N Col Centro Cp 98980 Villa Hidalgo	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 49	Calle 18 De Julio S/N. C.P. 99130	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 5	Calz. Suave Patria Esq. Zaragoza S/N. C.P. 99300	I	1	3	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 50	Calle Del Reloy Y Barrio Del Sitio, C.P. 98140, Vetagrande, Zac.	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 52	Patio De La Estación De Ferroca. Nac. C.P. 98480	I	0	1	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 55	C. Siglo Xxi S/N. Zona Centro C.P. 99150	II	30	74	1 vez cada 30 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 57	Av. Sierra Madre No 509 3ra Seccion Colinas del Padre Zacatecas, Zac	I	2	4	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 6	Lerma No.23 Esq. Zaragoza Col. Alamos C.P. 98429	I	1	3	1 vez cada 90 días		
Zacatecas	U.M.F. No. 7	Colón 301 C.P. 99100	I	14	34	1 vez cada 30 días		

**Anexo A**  
(Incluido en la propuesta técnica)

**Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI,  
Ejercicio 2020.**

No. de Licitación:

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Zacatecas	U.M.F. No. 9	Francisco I. Madero Y Mariano Escobedo S/N, C.P. 98200, Concepción Del Oro, Zac.	I	2	4	1 vez cada 90 días		
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	HTO No.21	Avenida Pino Suarez y 15 de Mayo	III	1,365	3,413	3 veces por semana		
Gineco Obstetricia N°23 Nuevo León	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	Constitucion por Felix U. Gomez	III	2,264	5,661	3 veces por semana		
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E.No.25	Lincoln y Gonzalitos S/N. Colonia Nueva Morelos	III	4,070	10,175	2 veces por semana		
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	Rayones NI 965 Col. Nogales, Monterrey	I	9	23	1 vez cada 30 días		
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	Avenida Lincoln y Maria de Jesus Candia	III	2,399	5,997	3 veces por semana		
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E Hosp. Esp. No. 71	Bldv. Revolución 2650 Ote.	III	2,311	5,777	2 veces por semana		
<b>TOTAL</b>				<b>134,526</b>	<b>336,305</b>			

\_\_\_\_\_  
Lic. Saúl Ayala Argüello  
Titular de la División de Servicios Complementarios

Anexo B  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
Insumos de RPEI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación:

I. Dotación mensual  
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Pertida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Terminios y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y espes, patológicos y residuos no anatómicos)																
			Bolsa Roja								Bolsa Amarilla								
			80°35	80°40	50°60	55°60	60°60	70°50	77°90	1,10°1,20	80°35	30°40	50°60	55°60	60°80	70°90	77°90	1,10°1,20	
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUNA	III	0	0	0	450	0	0	40	0	0	0	0	203	0	0	20	0	
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	II	0	0	0	60	0	0	20	0	0	0	0	15	0	0	15	0	
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	III	0	0	0	96	0	0	29	0	0	0	0	29	0	0	23	0	
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	III	0	0	0	92	0	0	22	0	0	0	0	42	0	0	16	0	
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	III	0	0	0	524	0	0	100	0	0	0	0	50	0	0	36	0	
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	III	0	0	0	140	0	0	60	0	0	0	0	125	0	0	60	0	
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREÓN	III	0	0	0	200	0	0	500	0	0	0	0	100	0	0	40	0	
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREÓN	III	0	0	0	180	0	0	60	0	0	0	0	90	0	0	120	0	
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	III	0	0	0	144	0	0	88	0	0	0	0	2	0	0	2	0	
Coahuila	H.G.Z. No. 24 RUEVA ROSITA	III	0	0	0	144	0	0	59	0	0	0	0	29	0	0	12	0	
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	III	0	0	0	60	0	0	3	0	0	0	0	11	0	0	6	0	
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	II	0	0	0	500	0	0	59	0	0	0	0	88	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.A.A. No. 89	III	0	0	0	19	0	0	6	0	0	0	0	28	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.A.A. No. 90	III	15	0	0	60	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANJENA VENTURA	II	0	0	0	50	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	II	0	0	0	32	0	0	12	0	0	0	0	4	0	0	1	0	
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	I	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA UNION	I	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	I	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 25 MUZQUIZ	I	0	0	0	44	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUIRITA	I	0	0	0	6	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERAS	I	0	0	0	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	I	0	0	0	6	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARZPE	I	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERAN	I	0	0	0	6	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE ALBA	I	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEAGA	I	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCENEGAS	I	0	0	0	50	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	50	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	II	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0	5	0	0	3	0	
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL REY	I	0	0	0	60	0	0	29	0	0	0	0	11	0	0	3	0	
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	I	0	0	0	8	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREÓN	III	0	0	0	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	II	0	0	0	124	0	0	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	I	0	0	0	60	0	0	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	I	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	III	0	0	0	33	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTANOS	II	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREÓN	I	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUNA	II	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	III	0	0	0	48	0	0	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	II	0	0	0	15	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	II	0	0	0	100	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	I	0	0	0	109	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	II	0	0	0	100	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUNA	II	0	0	0	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARZPE	II	0	0	0	68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 91 SALTILLO	I	0	0	0	50	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	II	0	0	0	100	0	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	H.G.S.Z. 2 El Salto	II	15	0	0	150	0	0	0	5	0	0	0	30	0	0	0	0	
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango	II	100	0	0	5,000	0	0	0	0	100	0	0	350	100	0	0	0	
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	II	24	0	0	800	0	0	0	0	0	0	0	80	0	0	0	0	
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	II	27	0	0	600	0	0	0	0	27	0	0	150	15	0	0	0	
Durango	U.M.F. con U.M.A.A. No. 52	I	0	0	0	700	0	0	0	0	20	0	0	30	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	I	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande, P.N.	I	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	I	20	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	I	20	0	0	60	0	0	0	6	0	0	0	10	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 14 Cuencame	I	10	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	I	10	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 29 Gómez Palacio	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 30 Bermejillo	I	15	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 31 Sta.Cruz Lujan	I	15	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	I	15	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 33 Picardías	I	15	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 34 A.Mtz. Adame	I	15	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 35 Pedricefa	I	15	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 4	I	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 40	I	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	I	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palacio	I	35	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	











Anexo B  
 (Incluido en la propuesta técnica)  
 Insumos de RPB por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.  
 I. Dotación mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario		Dotación de contenedores rodantes para recolección internatos y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.																												
		I, II, III	Total	Contenedores rodantes					Contenedores Estacionarios																							
		30	60	80	90	120	140	156	170	200	240	250	338	360	750	960	170cm x 85 cm x 100 cm	30	40	80	100	120	128	140	200	210	240	250	350	355	43.5cm x 48.5cm x 71.5cm	
		LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	
		0	0	0	0	0	33	0	0	0	0	67	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	79	0	30	355	0	127	0	0	0
		LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS	LTS
		0	0	0	0	0	33	0	0	0	0	67	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	79	0	30	355	0	127	0	0	0	0

Lic. Saúl Ayala Argüello  
 Titular de la División de Servicios Complementarios

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS









Anexo B  
 (Incluirlo en la propuesta técnica)  
 Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

I. Dotación mensual  
 CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
			Recipientes rígidos para punzocortantes															
			0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Coahuila	H.G.S.Z. No. 13 CIUDAD ACUNA	III	0	0	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 20 FRANCISCO I. MADERO	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 21 SAN PEDRO	III	0	0	11	0	0	0	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.S.Z. No. 6 PARRAS DE LA FUENTE	III	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 1 SALTILLO	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 11 PIEDRAS NEGRAS	III	0	0	100	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 16 TORREON	III	0	0	57	0	0	0	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 18 TORREON	III	0	0	116	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 2 SALTILLO	III	0	0	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 24 NUEVA ROSITA	III	0	0	16	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 27 PALAU	III	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	H.G.Z. No. 7 MONCLOVA	III	0	0	30	0	0	0	0	0	0	70	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F.A. No. 89	III	0	0	3	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F.A. No. 90	III	0	0	15	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 10 SANBUENA VENTURA	II	0	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 12 ALLENDE	II	0	0	3	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 14 ZARAGOZA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 15 VILLA UNION	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 23 SABINAS	I	0	0	5	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 25 MIZQUIZ	I	0	0	6	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 26 AGUJITA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 28 RANCHERIAS	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 29 ESPERANZAS	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 3 RAMOS ARIZPE	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 31 BARROTERAN	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 32 SAN JOSE DE AJIRA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 4 ARTEAGA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 50 CUATROCENEGAS	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 52	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 60 NAVA	II	0	0	2	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 61 LAGUNA DEL REY	I	0	0	5	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 62 GENERAL CEPEDA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 64 MORELOS	I	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 66 TORREON	III	0	0	11	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 67 HIPOLITO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 70 SALTILLO	II	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 73 SALTILLO	I	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 74 NADADORES	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 79 PIEDRAS NEGRAS	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 8 CASTANOS	II	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 80 TORREON	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 81 ACUNA	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 82 SALTILLO	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 83 MATAMOROS	II	0	0	6	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 84 MONCLOVA	II	0	0	5	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 85 FRONTERA	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 86 MONCLOVA	II	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 87 ACUNA	II	0	0	4	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 88 RAMOS ARIZPE	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 91 SALTILLO	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	U.M.F. No. 9 FRONTERA	II	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.S.Z. 2 El Salto	III	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 1 Durango Palacio	III	0	0	200	0	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 46 Gómez Palacio	II	0	0	37	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0
Durango	H.G.Z. No. 51 Gómez Palacio	II	0	0	25	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. con U.M.A.A. No. 53	I	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 10 Gómez Palacio	I	0	0	15	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 103 Llano Grande, P.N.	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 11 Cd. Lerdo	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 13 Tlahualilo Dgo.	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 14 Cuernavaca Dgo.	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 19 La Ciudad, Dgo.	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 24 Dinamita	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 29 Gómez Palacio	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 30 Bermellón	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 31 Sta Cruz Lujan	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 32 El Vergel	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 33 Picardías	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 34 A Mtz. Adame	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

Anexo B  
(Incluirlo en la propuesta técnica)  
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

I. Dotación mensual  
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)														
			Recipientes rígidos para punzocortantes														
			0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts
Durango	U.M.F. No. 35 Pedriceña	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 4	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 4D	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 41 Stgo. P. Dgo.	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 43 Gómez Palaco	I	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 44 Durango	I	0	0	15	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 45 Mapimi	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 47 Sta. Ma. Oro	I	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 49 Durango	I	0	0	20	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 50 Durango	I	0	0	20	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 52 Nombre de Dios	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 6 Canatlán Dgo.	I	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Durango	U.M.F. No. 7 Nuevo Ideal Dgo.	I	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	Centro de Investigación Biomédica	II	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	UCMA Unidad de Control Metabólico Ambulatoria	II	0	0	0	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.S. No. 12	III	0	0	0	3	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 06	III	0	0	0	7	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 02	III	0	0	0	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 04	III	0	0	0	7	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 11	III	0	0	0	7	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 17	III	0	0	0	2	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 33	III	0	0	0	8	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0
Nuevo León	H.G.Z. No. 67	III	0	0	0	4	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.A.A. No. 65 (Santo Domingo)	III	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. con U.M.A.A. No. 07	III	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 66	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 03	II	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 05	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 08	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 09	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 14	II	0	0	0	4	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 15	II	0	0	0	5	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 16	II	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 19	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 20	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 26	III	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 27	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 28	III	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 29	II	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 30	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 31	III	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 32	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 35	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 37	II	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 39	II	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 42	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 43	III	0	0	0	3	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 44	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 53	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 54	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 55	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 64	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 68	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Nuevo León	U.M.F. No. 70	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.R. No. 22	III	35	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.R. No. 6	III	40	0	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.S.Z con U.M.F. No. 7	III	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.S.Z. No. 17	III	96	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 1	III	20	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. con U.M.F. No. 3	III	20	0	14	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 11	III	20	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 13	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	H.G.Z. No. 15	III	20	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. con U.M.A.A. No. 76	III	14	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 10	II	16	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 16	II	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 17	II	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 18	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 19	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 20	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 21	I	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B  
(Incluido en la propuesta técnica)  
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

I. Dotación mensual  
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)														
			Recipientes rígidos para punzocortantes														
			0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts
Tamaulipas	U.M.F. No. 22	I	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 23	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 33	III	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 36	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 37	I	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 38	III	16	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 39 U.M.A.A.	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 40	III	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 5	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 67	II	32	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 74	I	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 75	I	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 77	III	16	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 78	III	14	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 8	I	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	U.M.F. No. 9	III	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	VELATORIO IMSS FIBESO	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No. 1	III	0	0	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	H.G.Z. No. 2	III	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 1	I	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 21	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 22	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 26	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 27	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 28	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 29	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 31	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 33	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 35	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 36	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 39	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 4	II	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 40	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 42	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 43	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 44	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 46	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 47	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 48	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 49	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 50	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 52	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 55	III	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 57	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	U.M.F. No. 9	I	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia N° 21 Nuevo León	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia 21 NL	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia N° 23 Nuevo León	H.G.O. No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	III	0	0	40	0	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	H.E. No. 25	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 25 Nuevo León	Unidad Complementaria N° 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cardiología N° 34 Nuevo León	HC No. 34	III	50	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades 71 Coahuila	U.M.A.E Hosp. Esp. No. 71	III	0	0	160	0	0	0	0	0	44	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>			<b>446</b>	<b>0</b>	<b>1,612</b>	<b>147</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>605</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Lic. Saúl Ayala Argüello  
Titular de la División de Servicios Complementarios





7 de Octubre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

Oficio No. 09 53 61 14 C3/8422

Escrito relativo al numeral 6, inciso g., Términos y Condiciones.

**INFORME DETALLADO DONDE SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS DE  
LOS RUBROS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS**

AMPLIAS Y FUNCIONALES OFICINAS CONTIGUAS A LA PLANTA:

- RECEPCIÓN
- SALA DE JUNTAS
- PRIVADOS PARA DIRECCIÓN Y GERENCIAS
- 3 BAÑOS
- AMPLIA AREA ADMINISTRATIVA
- EQUIPADAS CON EL MIBILIARIO Y EQUIPO NECESARIOS PARA UNA OPERACIÓN EFICIENTE.
- CON DOMICILIO EN CARRETERA A LOS PINOS KM.2-INTERIOR, RAMOS ARIZPE, COAHUILA, C.P. 25900, NUMERO TELEFONICO PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES 24 HORAS LOS 365 DIAS DEL AÑO (844) 488 36 31; CORREO ELECTRÓNICO [fabian@ameq.com.mx](mailto:fabian@ameq.com.mx)
- SE ANEXA MOSAICO FOTOGRÁFICO

**INSTALACIONES OPERATIVAS, TIPO DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍA A UTILIZAR,  
CAPACIDAD DE LOS EQUIPOS EN KGS/DIA PARA TRATAMIENTO DE LOS R.P.B.I.**

DOS MODERNAS NAVES INDUSTRIALES CON:

- AMPLIA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL APROXIMADAMENTE 60 TONS.
- AMPLIOS PATIOS DE MANIOBRAS.
- EQUIPADAS CON TODOS LOS SERVICIOS INCLUYENDO POZO DE AGUA Y CASETA DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE GAS NATURAL, CON LO QUE SE TIENE EL ABASTO GARANTIZADO DE DICHOS INSUMOS.
- DISEÑADAS Y CONSTRUIDAS A LA MEDIDA PARA ÓPTIMA SEGURIDAD Y EFICIENCIA DE PROCESO Y DE FLUJO DE MATERIALES.

CARRETERA A LOS PINOS KM. 2 INTERIOR  
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01 844) 488-36-31  
e-mail: [atencionaclientes@ameq.com.mx](mailto:atencionaclientes@ameq.com.mx)

**Servicios y Tecnología  
en Salud Ambiental**



- CUARTO FRÍO PARA ALMACENAR RESIDUOS PATOLÓGICOS.
- AMPLIAS Y FUNCIONALES OFICINAS CONTIGUAS A LA PLANTA.
- AREA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS.
- AREA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES.
- ALMACEN DE CONTENEDORES.
- ALMACEN DE INSUMOS.
- AREA DE MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.
- AREA COMPLETA DE BAÑOS PARA OPERARIOS.
- AREA DE COMEDOR PARA OPERARIOS.

#### DOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO:

##### SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS POR ESTERILIZACIÓN.

- CAPACIDAD INSTALADA AUTORIZADA DE 11,475 TON/AÑO = 31,438 Kg./ día.
- CAPACIDAD DISPONIBLE: MAS DEL 40% DE LA INTALADA.
- SISTEMA MECANIZADO DE CARGA DESCARGA Y FLUJO DE MATERIALES.
- SISTEMA TOTALMENTE COMPUTARIZADO PARA GARANTIZAR LAS VARIABLES DE OPERACIÓN Y PARA BASE DE DATOS DE SOPORTE.
- NO GENERA EMISIONES CONTAMINANTES.
- NIVEL DE EFICACIA DE ESTERILIZACIÓN SIN PRECEDENTES.
- SISTEMA DE PROCESO Y TRITURACIÓN CON REDUCCIÓN DE LOS RESIDUOS A MENOS DE UN 20% DE SU VOLUMEN ORIGINAL.
- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MEDIANTE TORRE DE ENFRIAMIENTO.
- CALDERA DE VAPOR DE 300 HP. DE CAPACIDAD.
- PLANTA DE SUAVIZACIÓN DE AGUA MEDIANTE SISTEMA DE FILTROS Y ÓSMOSIS INVERSA.
- SISTEMA NEUMÁTICO DE AIRE SECO.

##### SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS PATOLÓGICOS POR INCINERACIÓN.

- CAPACIDAD INSTALADA AUTORIZADA DE 113 Kg./ hr. = 2,712 KG /DÍA
- CAPACIDAD DISPONIBLE: MAS DEL 40% DE LA INTALADA.
- SISTEMA COMPUTARIZADO DE CONTROLES.
- SISTEMA DE MONITOREO DE EMISIONES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- MODULADORES AUTOMÁTICOS DE COMBUSTIBLE.
- MODULADORES AUTOMÁTICOS DE AIRE.
- DOBLE CÁMARA DE COMBUSTIÓN.
- SISTEMA DIGITAL DE CONTROL Y MONITOREO DE TEMPERATURA DE LAS CÁMARAS DE COMBUSTIÓN.
- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE GASES.
- EQUIPO DE MONITOREO DE EMISIONES.

PLANTA DE TRATAMIENTO CON DOMICILIO EN CARRETERA A LOS PINOS KM.2-INTERIOR, RAMOS ARIZPE, COAHUILA, C.P. 25900,

CENTRO DE ACOPIO AUTORIZADO CON DOMICILIO EN CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5, EN EL POBLADO 15 DE OCTUBRE C.P.34279, VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.

SE ANEXAN MOSAICOS FOTOGRÁFICOS

**RELACION DE CONTRATOS QUE ACREDITAN AL MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- **CONTRATO No. S7M0107 CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN COAHUILA.**
- **CONTRATO No. S7M0171 CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN NUEVO LEON.**
- **CONTRATO No. S7M0172 CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN TAMAULIPAS.**
- **CONTRATO No. S7M0322 CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN DURANGO.**
- **CONTRATO No. S7M0133 CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ZACATECAS.**

Roberto Antonio Treviño Vargas  
Representante legal de  
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



**ANEXO H**

**Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020**

No. de Licitación: No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

OOAD/UMAE: COAHUILA

Licitante: AMEQ DE México SA DE CV

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
1	TORREY	D10-24152	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
2	TORREY	D12-8516	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
3	TORREY	E02-2978	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
4	TORREY	D13012940	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
5	TORREY	H0816855	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
6	TORREY	J13014983	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
7	TORREY	K09022085	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
8	TORREY	120010038	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
9	TORREY	D13012942	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
10	TORREY	K0922154	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
11	TORREY	L13015589	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
12	TORREY	EH004697	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
13	TORREY	L102239	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
14	TORREY	L11007062	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21

ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS

Representante legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



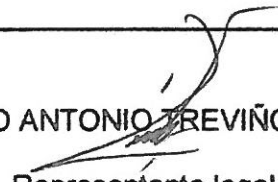
No. de Licitación: No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

OOAD/UMAE: Durango

Licitante: AMEQ DE México SA DE CV

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
1	TORREY	D10-24152	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
2	TORREY	D12-8516	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
3	TORREY	E02-2978	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
4	TORREY	D13012940	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
5	TORREY	H0816855	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
6	TORREY	J13014983	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
7	TORREY	K09022085	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
8	TORREY	120010038	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
9	TORREY	D13012942	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
10	TORREY	K0922154	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
11	TORREY	L13015589	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
12	TORREY	EH004697	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
13	TORREY	L102239	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
14	TORREY	L11007062	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21

  
**ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**  
 Representante legal



No. de Licitación: No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

OOAD/UMAE: NUEVO LEON

Licitante: AMEQ DE México SA DE CV

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
1	TORREY	D10-24152	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
2	TORREY	D12-8516	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
3	TORREY	E02-2978	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
4	TORREY	D13012940	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
5	TORREY	H0816855	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
6	TORREY	J13014983	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
7	TORREY	K09022085	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
8	TORREY	120010038	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
9	TORREY	D13012942	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
10	TORREY	K0922154	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
11	TORREY	L13015589	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
12	TORREY	EH004697	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
13	TORREY	L102239	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
14	TORREY	L11007062	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21

ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS

Representante legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CARRETERA A LOS PINOS KM. 2 INTERIOR  
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01 844) 488-36-31  
e-mail: atencionclientes@ameq.com.mx

Servicios y Tecnología  
en Salud Ambiental



No. de Licitación: No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

OOAD/UMAE: TAMAULIPAS

Licitante: AMEQ DE México SA DE CV

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
1	TORREY	D10-24152	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
2	TORREY	D12-8516	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
3	TORREY	E02-2978	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
4	TORREY	D13012940	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
5	TORREY	H0816855	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
6	TORREY	J13014983	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
7	TORREY	K09022085	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
8	TORREY	120010038	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
9	TORREY	D13012942	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
10	TORREY	K0922154	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
11	TORREY	L13015589	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
12	TORREY	EH004697	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
13	TORREY	L102239	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
14	TORREY	L11007062	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21

  
ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS  
Representante legal



No. de Licitación: No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

OAD/UMAE: ZACATECAS

Licitante: AMEQ DE México SA DE CV

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
1	TORREY	D10-24152	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
2	TORREY	D12-8516	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
3	TORREY	E02-2978	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
4	TORREY	D13012940	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
5	TORREY	H0816855	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
6	TORREY	J13014983	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
7	TORREY	K09022085	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
8	TORREY	120010038	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
9	TORREY	D13012942	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
10	TORREY	K0922154	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
11	TORREY	L13015589	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
12	TORREY	EH004697	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
13	TORREY	L102239	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
14	TORREY	L11007062	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21

ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS

Representante legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS




No. de Licitación: No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

OAD/UMAE: ESPEC. N° 71 COAHUILA

Licitante: AMEQ DE México SA DE CV

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
1	TORREY	D10-24152	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
2	TORREY	D12-8516	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
3	TORREY	E02-2978	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
4	TORREY	D13012940	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
5	TORREY	H0816855	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
6	TORREY	J13014983	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
7	TORREY	K09022085	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
8	TORREY	120010038	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
9	TORREY	D13012942	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
10	TORREY	K0922154	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
11	TORREY	L13015589	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
12	TORREY	EH004697	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
13	TORREY	L102239	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
14	TORREY	L11007062	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21

  
ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS

Representante legal



No. de Licitación : No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

OOAD/UMAE: GINECO OBST. N° 23 N.L.

Licitante: AMEQ DE México SA DE CV

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
1	TORREY	D10-24152	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
2	TORREY	D12-8516	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
3	TORREY	E02-2978	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
4	TORREY	D13012940	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
5	TORREY	H0816855	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
6	TORREY	J13014983	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
7	TORREY	K09022085	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
8	TORREY	120010038	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
9	TORREY	D13012942	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
10	TORREY	K0922154	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
11	TORREY	L13015589	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
12	TORREY	EH004697	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
13	TORREY	L102239	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
14	TORREY	L11007062	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21

ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS

Representante legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



No. de Licitación : No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

OOAD/UMAE: TRAUM. Y ORT. N° 21 N.L.

Licitante: AMEQ DE México SA DE CV

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
1	TORREY	D10-24152	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
2	TORREY	D12-8516	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
3	TORREY	E02-2978	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
4	TORREY	D13012940	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
5	TORREY	H0816855	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
6	TORREY	J13014983	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
7	TORREY	K09022085	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
8	TORREY	120010038	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
9	TORREY	D13012942	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
10	TORREY	K0922154	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
11	TORREY	L13015589	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
12	TORREY	EH004697	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
13	TORREY	L102239	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
14	TORREY	L11007062	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21

  
ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS

Representante legal.



No. de Licitación : No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

OOAD/UMAE: ESPEC. N° 25 N.L.

Licitante: AMEQ DE México SA DE CV

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
1	TORREY	D10-24152	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
2	TORREY	D12-8516	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
3	TORREY	E02-2978	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
4	TORREY	D13012940	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
5	TORREY	H0816855	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
6	TORREY	J13014983	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
7	TORREY	K09022085	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
8	TORREY	120010038	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
9	TORREY	D13012942	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
10	TORREY	K0922154	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
11	TORREY	L13015589	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
12	TORREY	EH004697	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
13	TORREY	L102239	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
14	TORREY	L11007062	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21

ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS

Representante legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CARRETERA A LOS PINOS KM. 2 INTERIOR  
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01 844) 488-36-31  
e-mail: atencionclientes@ameq.com.mx

**Servicios y Tecnología  
en Salud Ambiental**



No. de Licitación: No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

OOAD/UMAE: CARDIO N° 34 N. L.

Licitante: AMEQ DE México SA DE CV

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
1	TORREY	D10-24152	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
2	TORREY	D12-8516	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
3	TORREY	E02-2978	PFC.DGO.C.2-0000600/2020	21-abr-20	31-may-21
4	TORREY	D13012940	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
5	TORREY	H0816855	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
6	TORREY	J13014983	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
7	TORREY	K09022085	PFC.DGO.C.2-0000761/2020	27-may-20	31-may-21
8	TORREY	120010038	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
9	TORREY	D13012942	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
10	TORREY	K0922154	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
11	TORREY	L13015589	PFC.DGO.C.2-0001045/2020	03-jul-20	31-may-21
12	TORREY	EH004697	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
13	TORREY	L102239	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21
14	TORREY	L11007062	PFC.DGO.C.2-0001483/2020	02-oct-20	31-may-21

  
ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS  
Representante legal

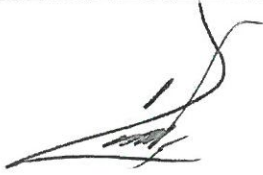
Anexo I.

Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020

OOAD/UMAE: COAHUILA

No. de Licitación: No. Oficio:09 53 61 14 C3/8422

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Nº Autorización	Capacidad de Carga Útil Tons/Viaje
41	CAJA REFRIGERADA	JALC4B16067019677	715 DY 8	28022007050839747	4 TON
46	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900168	927 AH 9	07022010050636099	8 TON
48	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900171	926 AH 9	07022010050635859	8 TON
49	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S2CK004298	372 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
50	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S6CK004305	371 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
51	CAJA REFRIGERADA	JLMBBG1S5DK001604	493 ER 2	0515AME14072011230301011	5 TON
55	CAJA REFRIGERADA	3HJFC6JJXKSS13136	43A P9U	0515AME14072011230301014	10 TON
56	CAJA REFRIGERADA	3HJFC6JJ8KSS13247	42A P9U	0515AME14072011230301014	10 TON



**ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**

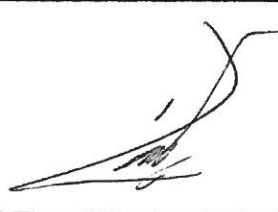
Representante legal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

OAD/UMAE: DURANGO

No. de Licitación: No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Nº Autorización	Capacidad de Carga Útil Tons/Viaje
43	CAJA REFRIGERADA	JALC4B16967019676	717 DY 8	28022007050839747	4 TON
46	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900168	927 AH 9	07022010050636099	8 TON
50	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S6CK004305	371 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
53	CAJA REFRIGERADA	3HJFG8JM8FSS13524	28A B8 D	0515AME14072011230301012	10 TON
54	CAJA REFRIGERADA	3N6AD35A1HK818348	59A C5W	0515AME14072011230301013	0.5 TON
57	CAJA REFRIGERADA	3HJGH8JG8KSS13092	41A P9U	0515AME14072011230301014	16 TON




**ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**  
Representante legal

OAD/UMAE: NUEVO LEON

No. de Licitación: No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Nº Autorización	Capacidad de Carga Útil Tons/Viaje
46	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900168	927 AH 9	07022010050636099	8 TON
47	CAJA REFRIGERADA	JAANPR751A7001052	928 AH 9	07022010050636177	8 TON
48	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900171	926 AH 9	07022010050635859	8 TON
49	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S2CK004298	372 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
50	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S6CK004305	371 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
51	CAJA REFRIGERADA	JLMBBG1S5DK001604	493 ER 2	0515AME14072011230301011	5 TON
53	CAJA REFRIGERADA	3HJFG8JM8FSS13524	28A B8 D	0515AME14072011230301012	10 TON
57	CAJA REFRIGERADA	3HJGH8JG8KSS13092	41A P9U	0515AME14072011230301014	16 TON



**ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**


Representante legal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

OAD/UMAE: TAMAULIPAS

No. de Licitación: No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Nº Autorización	Capacidad de Carga Útil Tons/Viaje
48	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900171	926 AH 9	07022010050635859	8 TON
49	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S2CK004298	372 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
50	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S6CK004305	371 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
51	CAJA REFRIGERADA	JLMBBG1S5DK001604	493 ER 2	0515AME14072011230301011	5 TON
53	CAJA REFRIGERADA	3HJFG8JM8FSS13524	26A B8 D	0515AME14072011230301012	10 TON
57	CAJA REFRIGERADA	3HJGH8JG8KSS13092	41A P9U	0515AME14072011230301014	16 TON



**ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**  
Representante legal

OOAD/UMAE: ZACATECAS

No. de Licitación: No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Nº Autorización	Capacidad de Carga Útil Tons/Viaje
48	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900171	926 AH 9	07022010050635859	8 TON
49	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S2CK004298	372 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
50	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S6CK004305	371 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
51	CAJA REFRIGERADA	JLMBBG1S5DK001604	493 ER 2	0515AME14072011230301011	5 TON
54	CAJA REFRIGERADA	3N6AD35A1HK818348	59A C5W	0515AME14072011230301013	0.5 TON



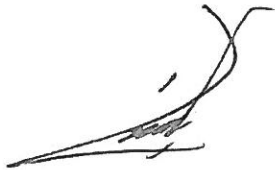
**ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**  
Representante legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD/UMAE: ESPEC. N° 71 COAHUILA

No. de Licitación : No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Nº Autorización	Capacidad de Carga Útil Tons/Viaje
46	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900168	927 AH 9	07022010050636099	8 TON
48	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900171	926 AH 9	07022010050635859	8 TON
50	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S6CK004305	371 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
56	CAJA REFRIGERADA	3HJFC6JJ8KSS13247	42A P9U	0515AME14072011230301014	10 TON

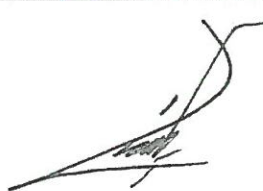


**ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**  
Representante legal

OADUMAE: GINECO OBST. N° 23 N.L.

No. de Licitación: No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Nº Autorización	Capacidad de Carga Útil Tons/Viaje
46	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900168	927 AH 9	07022010050636099	8 TON
47	CAJA REFRIGERADA	JAANPR751A7001052	928 AH 9	07022010050636177	8 TON
48	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900171	926 AH 9	07022010050635859	8 TON
49	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S2CK004298	372 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
50	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S6CK004305	371 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
51	CAJA REFRIGERADA	JLMBBG1S5DK001604	493 ER 2	0515AME14072011230301011	5 TON



**ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**  
Representante legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

COAD/UMAE: TRAUM. Y ORT. N° 21 N.L.

No. de Licitación : No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	N° Autorización	Capacidad de Carga Útil Tons/Viaje
46	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900168	927 AH 9	07022010050636099	8 TON
47	CAJA REFRIGERADA	JAANPR751A7001052	928 AH 9	07022010050636177	8 TON
48	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900171	926 AH 9	07022010050635859	8 TON
49	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S2CK004298	372 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
50	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S6CK004305	371 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
51	CAJA REFRIGERADA	JLMBBG1S5DK001604	493 ER 2	0515AME14072011230301011	5 TON



**ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**

Representante legal

OAD/UMAE: ESPEC. N° 25 N.L.

No. de Licitación : No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	N° Autorización	Capacidad de Carga Útil Tons/Viaje
46	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900168	927 AH 9	07022010050636099	8 TON
47	CAJA REFRIGERADA	JAANPR751A7001052	928 AH 9	07022010050636177	8 TON
48	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900171	926 AH 9	07022010050635859	8 TON
49	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S2CK004298	372 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
50	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S6CK004305	371 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
51	CAJA REFRIGERADA	JLMBBG1S5DK001604	493 ER 2	0515AME14072011230301011	5 TON



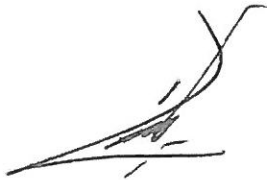
**ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**  
Representante legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

OAD/UMAE: CARDIO N° 34 N. L.

No. de Licitación: No. Oficio:09 53 61 14 C3/ 8422

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Nº Autorización	Capacidad de Carga Útil Tons/Viaje
46	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900168	927 AH 9	07022010050636099	8 TON
47	CAJA REFRIGERADA	JAANPR751A7001052	928 AH 9	07022010050636177	8 TON
48	CAJA REFRIGERADA	JAAN1R75XA7900171	926 AH 9	07022010050635859	8 TON
49	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S2CK004298	372 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
50	CAJA REFRIGERADA	JLMBBE1S6CK004305	371 EN 8	0515AME14072011230301010	5 TON
51	CAJA REFRIGERADA	JLMBBG1S5DK001604	493 ER 2	0515AME14072011230301011	5 TON



**ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**

Representante legal



**Escrito relativo al numeral 6, inciso I, Términos y Condiciones.**

7 de Octubre de 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.**

**Oficio No. 09 53 61 14 C3/8422**

**Roberto Antonio Treviño Vargas**, en representación de la empresa **AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, manifiesto que las autorizaciones solicitadas para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

Atentamente.

---

**Roberto Antonio Treviño Vargas**  
Representante legal de  
**AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Escrito relativo al numeral 6, inciso m., Términos y Condiciones.

7 de Octubre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

Oficio No. 09 53 61 14 C3/8422

Roberto Antonio Treviño Vargas, en representación de la empresa AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., manifiesto no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

Atentamente.

---

Roberto Antonio Treviño Vargas  
Representante legal de  
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Escrito relativo al numeral 6, inciso n., Términos y Condiciones.

7 de Octubre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

Oficio No. 09 53 61 14 C3/8422

Roberto Antonio Treviño Vargas, en representación de la empresa AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., manifiesto que cumplimos con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el transporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.

Atentamente.

---

Roberto Antonio Treviño Vargas  
Representante legal de  
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Escrito relativo al numeral 6, inciso o., Términos y Condiciones.

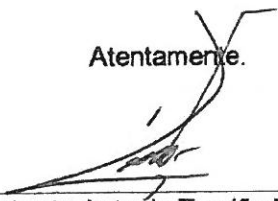
7 de Octubre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

Oficio No. 09 53 61 14 C3/8422

Roberto Antonio Treviño Vargas, en representación de la empresa AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., manifiesto que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, UMAE's y Nivel Central a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo A.

Atentamente.



---

Roberto Antonio Treviño Vargas  
Representante legal de  
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Escrito relativo al numeral 6, inciso p., Términos y Condiciones.

7 de Octubre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

Oficio No. 09 53 61 14 C3/8422

Roberto Antonio Treviño Vargas, en representación de la empresa AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., manifiesto que nos comprometemos a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.

Atentamente.

---

Roberto Antonio Treviño Vargas  
Representante legal de  
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Escrito relativo al numeral 6, inciso q., Términos y Condiciones.

7 de Octubre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

Oficio No. 09 53 61 14 C3/8422

**Roberto Antonio Treviño Vargas**, en representación de la empresa **AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, manifiesto que nos comprometemos a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

Atentamente.

---

**Roberto Antonio Treviño Vargas**  
Representante legal de  
**AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**



Escrito relativo al numeral 6, inciso r., Términos y Condiciones.

7 de Octubre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

Oficio No. 09 53 61 14 C3/8422

Roberto Antonio Treviño Vargas, en representación de la empresa AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., manifiesto que nos comprometemos a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del INSTITUTO, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

Atentamente.

---

Roberto Antonio Treviño Vargas  
Representante legal de  
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**ameq**  
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**PLAN DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS EN EL SERVICIO DE  
RECOLECCION DE LOS RPBI**

**OBJETIVO:**

EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE ESTE PLAN DE CONTINGENCIA ES EL DE QUE LOS OPERADORES Y AUXILIARES EN LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE MATERIAL PELIGROSO BIOLÓGICO INFECCIOSO CUENTEN CON UNA GUÍA DE COMO ACTUAR EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE UNA CONTINGENCIA DURANTE SU RUTINA.

ESTE PLAN PERMITE QUE CUANDO UNA CONDICIÓN DE CONTINGENCIA SE PRESENTE, EL OPERADOR CON LOS MEDIOS PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA O INSTITUCIONES DE APOYO, PUEDA RESTABLECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EXISTENTES ANTES DE LA CONTINGENCIA.

**DEFINICIÓN:**

**CONTINGENCIA:** ES AQUELLA CONDICIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE MATERIAL BIOLÓGICO INFECCIOSO, QUE SE PRESENTA DE IMPREVISTO, DIFERENTE A LA OPERACIÓN RUTINARIA Y QUE PONE EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.

**EQUIPO:**

- RECOGEDOR.
- ESCOBETA
- BOTELLA CON ASPERSOR Y SOLUCION DESINFECTANTE
- GUANTES DE HULE
- GUANTES DE CUERO
- MASCARILLA
- LENTES DE SEGURIDAD
- CONTENEDOR DE 200 LITROS

1. ROTURA Y/O DESPRENDIMIENTO DE PARTES DE BOLSAS O CONTENEDORES Y DERRAME DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS EN ÁREAS INTERNAS DE HOSPITALES DURANTE LA RECOLECCIÓN EN LOS ALMACENES TEMPORALES DE LAS UNIDADES GENERADORAS:

CUANDO SE TRATE DE RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS DENTRO DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DE LAS UNIDADES GENERADORAS, ASI COMO EN LA MANIOBRA DE TRASLADO HACIA LA UNIDAD VEHICULAR, EL PERSONAL DE LA EMPRESA DARA ATENCIÓN INMEDIATA A LA CONTINGENCIA QUE SE MENCIONA, DEBIENDO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES CORRECTIVAS:

- 1.1. EL PERSONAL DE LA EMPRESA RECIBIRÁ LOS RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS DEBIDAMENTE EMPACADOS Y EMBALADOS EN CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL CERRADOS. UNA VEZ RECIBIDOS LOS MENCIONADOS CONTENEDORES, SI DURANTE LA MANIOBRA DE RECOLECCIÓN SE GENERARA ALGUN DERRAME DE RESIDUOS, DE INMEDIATO DEBE DETENER LA OPERACIÓN QUE REALIZA.
- 1.2. ACTO SEGUIDO, DEBERÁ COLOCAR EN EL ÁREA DE DERRAME, MATERIAL ABSORBENTE QUE PERMITA LA RECOLECTAR APROPIADAMENTE LO DERRAMADO Y DEPOSITARLO EN EL CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL. EN CASO DE QUE EL CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL SE HUBIERE DAÑADO, DEBERÁ SUSTITUIRLO POR OTRO EN BUEN ESTADO.
- 1.3. LIMPIAR EL ÁREA Y DESINFECTARLA CON UNA SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, CLORURO DE BENZALCONIO O EL PRODUCTO QUE LA EMPRESA LE PROPORCIONE PARA TAL PROPÓSITO, DEBIENDO CUIDAR QUE EL TIEMPO DE RESIDENCIA DEL DESINFECTANTE SEA EL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE Y DE ACUERDO CON LA CAPACITACIÓN RECIBIDA Y LOS SIMULACROS EFECTUADOS POR LA EMPRESA.
- 1.4. REALIZAR UNA INSPECCIÓN DEL ÁREA, PARA CONSTATAR QUE NO SE TIENEN PROBLEMAS Y QUE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD HAN SIDO RESTABLECIDAS. CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES NORMALES DE RECOLECCION Y MANIOBRAS DE CARGA EN LA UNIDAD VEHICULAR.
- 1.5. PROCEDER A LLENAR EL REPORTE DE CONTINGENCIAS.



Escrito relativo al numeral 6, inciso t., Términos y Condiciones.

7 de Octubre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

Oficio No. 09 53 61 14 C3/8422

Roberto Antonio Treviño Vargas, en representación de la empresa AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., manifiesto que nos comprometemos a realizar la entrega de la liga del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral 16.1 del Anexo Técnico.

Atentamente.

---

Roberto Antonio Treviño Vargas  
Representante legal de  
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Escrito relativo al numeral 6, inciso u., Términos y Condiciones.

7 de Octubre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

Oficio No. 09 53 61 14 C3/8422

Roberto Antonio Treviño Vargas, en representación de la empresa AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V., manifiesto que no tenemos procedimientos administrativos en curso ante PROFEPA.

Atentamente.


---

Roberto Antonio Treviño Vargas  
Representante legal de  
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Anexo D**  
**Propuesta Económica**  
**PARTIDA 2**

No de partida	Integrada por Unidades medicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio final ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)
2	Coahuila	Kilogramos	37,615.00	94,025.00	\$17.19	\$646,601.85	\$1,616,289.75
	Durango		4,871.00	12,177.00		\$83,732.49	\$209,322.63
	Nuevo León		70,144.00	175,355.00		\$1,205,775.36	\$3,014,352.45
	Tamaulipas		6,234.00	15,586.00		\$107,162.46	\$267,923.34
	Zacatecas		3,244.00	8,116.00		\$55,764.36	\$139,514.04
	UMAE No. 71 Torreón Coah.		2,311.00	5,777.00		\$39,726.09	\$99,306.63
	UMAE Gineco- Obst. No. 23 Mty. N.L.		2,264.00	5,661.00		\$38,918.16	\$97,312.59
	UMAE Traum. Y Ortopedia No. 21 Mty. N.L.		1,365.00	3,413.00		\$23,464.35	\$58,669.47
	UMAE No. 25 Mty. N.L.		4,079.00	10,198.00		\$70,118.01	175303.62
	UMAE Cardiología No. 34 Mty. N.L.		2,399.00	5,997.00		\$41,238.81	\$103,088.43
<b>Total</b>			<b>134,526.00</b>	<b>336,305.00</b>		<b>\$2,312,501.94</b>	<b>\$5,781,082.95</b>

  
**ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**  
 Nombre y firma del Representante legal

\* Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación presencial, capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y sus Anexos.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/10540 /2020.

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2020.

Número de Contratación  
AA-050GYR019-E166-2020

**Ameq de México, S.A. de C.V.**  
**C. Roberto Antonio Treviño Vargas,**  
Representante Legal.  
Presente

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 85 de su Reglamento, así como con los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)", se le informa que la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E166-2020**, dictaminada procedente por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios mediante el oficio número 09 52 84 1200 / 1153, en su carácter de área requirente; por lo que se le notifica la asignación de la **PARTIDA 2 del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en Unidades Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAO) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para cerrar el ejercicio fiscal 2020.**

La adjudicación indicada para el servicio será conforme a lo siguiente: **Partida 2** es por un monto mínimo de **\$2'312,501.94 (Dos millones trescientos doce mil quinientos un pesos 94/100.M.N.)** y un monto máximo susceptible de ejercerse de **\$5,781,082.95 (Cinco millones setecientos ochenta y un mil ochenta y dos pesos 95/100 M.N.)**. ambos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para sustentar la presente adjudicación la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos vigentes correspondientes.

La vigencia del contrato y prestación del servicio será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, se establece que para el ejercicio del monto adjudicado se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados conforme a lo señalado en su propuesta económica, la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara, misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que se derive para la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados,



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/10540 /2020.

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2020.

**Número de Contratación**  
**AA-050GYR019-E166-2020**

multados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró a los proveedores arriba indicados.

La firma del contrato será a más tardar el 27 de noviembre de 2020 en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último, se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Ing. Vicente Callejas Serrano**  
Titular de la División

Con copia:

**Lic. Humberto Pedrero Moreno.**- Titular de la Dirección de Administración. (\*)

**C.P. Eduardo Thomas Ulloa.**- Titular de la Unidad de Administración de la DA. (\*)

**Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

**Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

**Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

**Arq. Bernardo Penagos Santiago.**- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)

**Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

**Ing. Dulce Marisol Gómez Botello.**- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

VCS/EMH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S397

### ANEXO 3 (TRES)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE COMÚN DE ADMINISTRADOR Y  
RELACIÓN DE ADMINISTRADORES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of N° 09 52 84 14C0/035

Ciudad de México, a 31 de Mayo de 2020

**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Titular de la División Servicios Complementarios  
Presente

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante Común de los Administradores de los Contratos que resulten del procedimiento de contratación del servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, para la partida 2 por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Designa

Arq. Bernardo Peragos Santiago  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Conservación y Servicios Complementarios

Firma de aceptación de la designación

Ing. Dulce Gómez Botello  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

RELACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, EJERCICIO 2020

No de PARTIDA	DELEGACIÓN / UMAE	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	Coahuila	César Salas Guerrero	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Nuevo León	Francisco Antonio De León Estruch	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
<b>2</b>	Tamaulipas	Sergio Velazquez Quintero	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Zacatecas	Jorge Alejandro Davila Buendia	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades No. 71 Torreón Coahuila	Jorge Omar Salas Jacquez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Gineco Obst. No. 23 Mty N.L.	Juan Raymundo Sánchez Salinas	Jefe de Servicios Generales
	H. Traum y Ortopedia . No. 21 Mty N.L.	César Augusto Sabino Holgun	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	Jorge Alberto Coronado Guevara	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	Victor Silva Mena	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO